

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

- 10434** *Resolución de 31 de octubre de 2016, de la Subsecretaría, por la que se modifica la composición del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social, convocadas por Orden ESS/1460/2016, de 7 de septiembre.*

Ante la renuncia presentada por don Juan Sebastián Fernández-Simal Fernández, a su condición de vocal titular del Tribunal Calificador del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y por promoción interna, en el Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social, convocado por Orden ESS/1460/2016, de 7 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 13 de septiembre),

Esta Subsecretaría dispone nombrar en sustitución del citado vocal titular, a don José Gabriel Rodríguez Mediano, funcionario del Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social.

Madrid, 31 de octubre de 2016.–El Subsecretario de Empleo y Seguridad Social, Pedro Llorente Cachorro.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

8937 Orden ESS/1548/2016, de 28 de septiembre, por la que se modifica la Orden ESS/1460/2016, de 7 de septiembre, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y por promoción interna, en el Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social.

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 13 de la Ley 6/1997 de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, previo informe de la Dirección General de Función Pública, acuerda modificar las bases de la convocatoria del proceso selectivo para el ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social, aprobada por Orden ESS/1460/2016, de 7 de septiembre, en los siguientes términos:

Primero. *Modificación de las bases de la convocatoria.*

I. El apartado 3 de la fase de oposición del proceso selectivo para el ingreso por el sistema de promoción interna queda redactado del siguiente modo:

«3. Para los aspirantes que pertenezcan al Cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social, incluida la especialidad de Auditoría y Contabilidad (letra S).

Para los que pertenezcan al Cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social (S1), en el primer ejercicio, se excluirán los siguientes temas del primer bloque obligatorio: Organización de las Administraciones Públicas. Derecho de la Unión Europea y los temas 16 a 30 de Derecho administrativo que figuran en el anexo II. Programa del Proceso Selectivo para el ingreso por el sistema de acceso libre. Primer ejercicio de esta convocatoria. Del segundo bloque, primera parte optativa: Derecho Civil. Derecho Mercantil. Derecho Penal. Derecho Tributario. Economía y Contabilidad: Se excluirán los siguientes temas: Derecho Civil. Derecho Mercantil.

Para los que pertenezcan al Cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social, especialidad de Auditoría y Contabilidad (S2), en el primer ejercicio, se excluirán los siguientes temas del primer bloque obligatorio: Organización de las Administraciones Públicas. Derecho de la Unión Europea y los temas 16 a 30 de Derecho administrativo que figuran en el anexo II. Programa del Proceso Selectivo para el ingreso por el sistema de acceso libre. Primer ejercicio de esta convocatoria. Del segundo bloque, primera parte optativa: Derecho Civil. Derecho Mercantil. Derecho Penal. Derecho Tributario. Economía y Contabilidad: Se excluirán todos los temas, a excepción de los correspondientes a Derecho Penal.

Ese ejercicio consistirá, para todos los aspirantes pertenecientes a la letra S, en el desarrollo por escrito, en un plazo máximo de dos horas, de cinco epígrafes elegidos por el Tribunal del temario que corresponda, según lo señalado en los párrafos anteriores.

Cada aspirante entregará el ejercicio, siguiendo las instrucciones del Tribunal. Habrá lectura pública posterior de este ejercicio. Tras la lectura del ejercicio, el Tribunal no efectuará preguntas al opositor.

En esta prueba se valorarán los conocimientos, la claridad y el orden de ideas y la calidad de la expresión escrita, así como su forma de presentación o exposición.

En el segundo y tercer ejercicios, se excluirán, para los aspirantes pertenecientes al Cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social, incluida la especialidad de Auditoría y Contabilidad (letra S1 y S2), los siguientes temas que figuran en el anexo II. Programa del Proceso Selectivo para ingreso por el sistema de acceso libre. Segundo ejercicio, de esta convocatoria, correspondientes al bloque de «Seguridad Social» 62-63-64-65-66-67-79-80-81-82-83-84-85-87-101-102.

No habrá lectura posterior del tercer ejercicio.

Los ejercicios se calificarán de la forma siguiente:

El primer ejercicio se calificará de 0 a 60 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 30 puntos. Cada epígrafe se calificará de 0 a 12 puntos, para aprobar el ejercicio no se podrá obtener una puntuación inferior a 4 puntos en cada uno de los epígrafes.

El segundo, tercer y cuarto ejercicios se calificarán siguiendo las reglas fijadas para el sistema de acceso libre.»

II. El punto II del apartado a) relativo a la primera parte del curso selectivo por el sistema de promoción interna, queda redactado del siguiente modo:

«II) Para los aspirantes a las plazas de promoción interna que pertenezcan al Cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social (S1), tendrá una duración máxima de 420 horas lectivas distribuidas en un máximo de 6 meses. En el mismo la Escuela de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social impartirá los conocimientos y desarrollará la capacidad analítica de los aspirantes mediante el análisis de casos sobre las siguientes áreas:

1. Economía y Contabilidad.
2. Inspección y Procedimiento. Procedimiento sancionador. Procedimiento Laboral.
3. Prevención de Riesgos Laborales, Higiene Industrial, Seguridad en el Trabajo, Ergonomía y Psicología Aplicada.
4. Derecho del Trabajo, Relaciones Laborales Individuales y Colectivas, Derecho Sindical. Técnicas de Negociación y Mediación. Igualdad y Violencia de Género.
5. Seguridad Social.

Para los aspirantes a las plazas de promoción interna que pertenezcan al Cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social, especialidad de Auditoría y Contabilidad (S2), tendrá una duración máxima de 400 horas lectivas distribuidas en un máximo de 5 meses. En el mismo la Escuela de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social impartirá los conocimientos y desarrollará la capacidad analítica de los aspirantes mediante el análisis de casos sobre las siguientes áreas:

1. Inspección y Procedimiento. Procedimiento sancionador. Procedimiento Laboral.
2. Prevención de Riesgos Laborales, Higiene Industrial, Seguridad en el Trabajo, Ergonomía y Psicología Aplicada.
3. Derecho del Trabajo, Relaciones Laborales Individuales y Colectivas, Derecho Sindical. Técnicas de Negociación y Mediación. Igualdad y Violencia de Género.
4. Seguridad Social.

Los alumnos realizarán las pruebas que determine la Dirección de la Escuela de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social con el objeto de acreditar su suficiencia en las distintas áreas del plan de estudios.

La Dirección de la Escuela de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social elevará periódicamente al Tribunal las propuestas de evaluaciones de esas pruebas,

efectuadas por los profesores en su calidad de asesores especialistas de éste conforme al artículo 13 del Real Decreto 364/1995, para la calificación definitiva por el Tribunal.

Los alumnos cuyas calificaciones no superen el 50 % de alguna de las áreas, podrán realizar en un plazo máximo de un mes desde la comunicación de la calificación una nueva prueba sobre las áreas no superadas, computando como nota definitiva del área la más alta de las dos obtenidas, no pudiendo superar, en ningún caso, la calificación a tener en cuenta el 50 % como máximo.

La asistencia a las clases y actividades que se organicen en la Escuela de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social será obligatoria. El incumplimiento de este requisito, salvo causas justificadas valoradas por la Escuela de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, originará la imposibilidad de concurrir a las pruebas que se realicen durante el mismo y, por tanto, se perderá el derecho de ser nombrado funcionario de carrera.

Las evaluaciones de estas pruebas desarrolladas en la Escuela de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, elevadas al Tribunal, se calificarán de 0 a 160 puntos por el total de los módulos, siendo necesarios para superarlas obtener un mínimo de 80 puntos y no haber obtenido en ningún área una puntuación inferior al 40 % de la máxima.

Las áreas se valorarán del siguiente modo:

Para los aspirantes pertenecientes al Cuerpo de Gestión de la Administración de Seguridad Social (S1):

1. Economía y Contabilidad: De 0 a 15 puntos.
2. Inspección y Procedimiento. Procedimiento sancionador. Procedimiento Laboral: de 0 a 25 puntos.
3. Prevención de Riesgos Laborales, Higiene Industrial, Seguridad en el Trabajo, Ergonomía y Psicología Aplicada: De 0 a 40 puntos.
4. Derecho del Trabajo, Relaciones Laborales Individuales y Colectivas, Derecho Sindical. Técnicas de Negociación y Mediación. Igualdad y Violencia de Género: De 0 a 40 puntos
5. Seguridad Social: De 0 a 40 puntos.

Para los aspirantes pertenecientes al Cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social, especialidad de Auditoría y Contabilidad (S2):

1. Inspección y Procedimiento. Procedimiento sancionador. Procedimiento Laboral: De 0 a 25 puntos.
2. Prevención de Riesgos Laborales, Higiene Industrial, Seguridad en el Trabajo, Ergonomía y Psicología Aplicada: De 0 a 50 puntos.
3. Derecho del Trabajo, Relaciones Laborales Individuales y Colectivas, Derecho Sindical. Técnicas de Negociación y Mediación. Igualdad y Violencia de Género: De 0 a 50 puntos.
4. Seguridad Social: De 0 a 35 puntos.

Los alumnos que no superen las pruebas desarrolladas en la Escuela de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social perderán la condición de funcionarios en prácticas, no pudiendo realizar la segunda parte del curso selectivo.»

III. El anexo IV de la convocatoria «Instrucciones para cumplimentar la solicitud», en el párrafo relativo a las formas de acceso por promoción interna, recuadro 16, letra «S», quedará redactado del siguiente modo:

«S: Participantes en la convocatoria de promoción interna que pertenezcan al Cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social, incluidos los de la especialidad de Auditoría y Contabilidad. Distinguiendo dos especialidades:

S1. Aspirantes pertenecientes al Cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social.

S2. Aspirantes pertenecientes al Cuerpo de Gestión de la Administración de Seguridad Social, especialidad de Auditoría y Contabilidad.»

Segundo. *Plazo para la presentación de solicitudes.*

Para los afectados por la modificación introducida en la presente Orden, se abre un nuevo plazo para la presentación de solicitudes, de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de su publicación, en los términos establecidos en la base 7.3. de la Orden ESS 1460/2016, de 7 de septiembre.

Madrid, 28 de septiembre de 2016.–La Ministra de Empleo y Seguridad Social, P.D. (Orden ESS/619/2012, de 22 de marzo), el Subsecretario de Empleo y Seguridad Social, Pedro Llorente Cachorro.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

8390 Orden ESS/1460/2016, de 7 de septiembre, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y por promoción interna, en el Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 105/2016, de 18 de marzo, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2016, así como de lo dispuesto en el apartado B.2 del Real Decreto 206/2010, de 26 de febrero, sobre traspaso de funciones y servicios a la Generalitat de Cataluña en materia de Función Pública Inspectora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, su Acuerdo Complementario número 1 y la cláusula quinta del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo e Inmigración y el Departament de Treball de la Generalitat de Cataluña, en materia de organización y funcionamiento de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en Cataluña, de 5 de marzo de 2010; y de conformidad con lo previsto en el apartado B.2. del Real Decreto 895/2011, de 24 de junio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma del País Vasco, en materia de Función Pública Inspectora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y su Acuerdo complementario número 1, y con el fin de atender a las necesidades de personal de la Administración pública.

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 13 de la Ley 6/1997 de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, previo informe de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social.

De acuerdo con la previsión contenida en el artículo 5 de la Ley 23/2015, de 21 de julio, Ordenadora del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social, teniendo en cuenta el carácter único y nacional de los Cuerpos de Inspección de Trabajo, lo que origina los principios de unidad de ingreso y procesos selectivos, la distribución final del personal de nuevo ingreso entre dichas Administraciones se hará en función de las vacantes que resulten de los procesos previos de provisión de puestos de trabajo, sin que, en ningún caso, el número de aprobados pueda superar el total de plazas convocadas.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución española, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo y la Resolución de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, de 26 de noviembre de 2015, por el que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de noviembre de 2015 por el que se aprueba el II Plan para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en la Administración General del Estado y en sus Organismos Públicos.

Esta convocatoria se desarrollará de acuerdo con las siguientes bases:

Bases comunes

Las bases comunes por las que se regirá la presente convocatoria son las establecidas en la Orden APU73416/2007, de 14 de noviembre (Boletín Oficial del Estado del 27 de noviembre), modificada por Orden PRE/2061/2009, de 23 de junio (Boletín Oficial del Estado del 30 de julio).

Bases específicas

La presente convocatoria, se publicará en la página (<http://administracion.gob.es>), en la página web de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social www.meys.es/itss, en la página web del Departamento de Trabajo, Asuntos Sociales y Familias de la Generalitat de Cataluña: (inspecciotreball.gencat.cat), y en la página web del Instituto Vasco de Administración Pública (IVAP): <http://www.ivap.euskadi.eus/r61-venplegu/es/>.

1. Descripción de las plazas

1.1.A) Se convocan pruebas selectivas para cubrir un total de 45 plazas del Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social, código A1502, por el sistema general de acceso libre; 34 plazas son las comprendidas en el anexo I del Real Decreto 105/2016, de 18 de marzo, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2016; 10 plazas se convocan a petición del Departament de Empresa i Ocupació de la Generalitat de Cataluña en base a lo establecido en el apartado B.2 del Real Decreto 206/2010, de 26 de febrero, sobre traspaso de funciones y servicios a la Generalitat de Cataluña en materia de Función Pública Inspector de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y sus normas de desarrollo, y cuyo destino será en la Generalitat de Cataluña en puestos de su Relación de Puestos de Trabajo y 1 plaza se convoca a petición del Departamento de Empleo y Políticas Sociales del Gobierno Vasco, en base a lo establecido en el apartado B.2. del Real Decreto 895/2011, de 24 de junio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma del País Vasco, en materia de Función Pública Inspector de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y sus normas de desarrollo.

La distribución final del personal de nuevo ingreso entre dichas Administraciones se hará en función de las vacantes que resulten de los procesos previos de provisión de puestos de trabajo, sin que, en ningún caso, el número de aprobados pueda superar el total de plazas convocadas.

Del total de las 45 plazas antes señaladas, se reservarán 2 plazas para quien tenga la condición legal de persona con discapacidad, con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, y que sea compatible con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, correspondiendo estas plazas a las comprendidas en el anexo I del Real Decreto 105/2016 de 18 de marzo, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2016.

Una vez cubiertas las plazas del cupo de reserva para personas con discapacidad, el aspirante con discapacidad que haya superado el proceso selectivo sin obtener plaza por dicho cupo, podrá optar, en igualdad de condiciones, a las de acceso general.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 3 del Real Decreto 2271/2004 de 3 de diciembre, las plazas no cubiertas en el cupo de reserva para personas con discapacidad no se acumularán a las de acceso general.

De conformidad con lo establecido en la Orden PRE/1822/2006 de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad, los interesados deberán formular la correspondiente petición concreta en la solicitud de participación, en la que reflejarán sus necesidades específicas.

1.1.B) También se convocan pruebas selectivas para cubrir un total de 8 plazas del Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social, código A1502, por el sistema de promoción interna, como se establece en el anexo VII del Real Decreto 105/2016 de 18 de marzo, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2016.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 79 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 10 de abril), se consideran independientes ambos sistemas de selección por lo que las plazas convocadas para el sistema de promoción

interna que, en su caso, quedaran vacantes, no podrán acumularse a las del sistema de acceso libre.

1.2 Los aspirantes sólo podrán participar en una de las dos convocatorias, turno libre o promoción interna.

2. *Proceso selectivo*

El proceso selectivo se desarrollará mediante el sistema de oposición para los aspirantes que se presenten por el turno de acceso libre, y mediante el sistema de concurso-oposición para los aspirantes que se presenten por el turno de promoción interna, con los ejercicios, valoraciones y puntuaciones que se especifiquen en el anexo I.

La duración máxima de la fase de oposición será de nueve meses; en todo caso, la celebración del primer ejercicio de la citada fase, tendrá que celebrarse en un plazo máximo de cuatro meses contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

El proceso selectivo incluirá la superación de un curso selectivo de carácter eminentemente práctico. Para la realización de este curso selectivo, los aspirantes que hayan superado la fase de oposición y de concurso serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad competente.

3. *Programas*

El programa que ha de regir el proceso selectivo es el que figura como anexo II a esta convocatoria.

4. *Titulación*

Los aspirantes deberán estar en posesión o condiciones de obtener el título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Grado antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

5. *Nacionalidad*

Sólo podrán participar los candidatos de nacionalidad española, según lo establecido en el anexo del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo.

6. *Requisitos específicos acceso por promoción interna*

Los aspirantes que concurren por el turno de promoción interna deberán cumplir además los siguientes requisitos:

Pertenencia a Cuerpo: Pertenecer como funcionario de carrera a alguno de los Cuerpos o Escalas de la Administración General del Estado del Subgrupo A2 o a Cuerpos o Escalas Postales y Telegráficos, adscritos al Subgrupo A2, o en Cuerpos o Escalas del Subgrupo A2 del resto de las Administraciones incluidas en el artículo 2.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

Antigüedad: Haber prestado servicios efectivos, durante al menos dos años, como funcionario de carrera en Cuerpo o Escala del Subgrupo A2 o en Cuerpos o Escalas Postales y Telegráficos, adscritos al Subgrupo A2, o en Cuerpos o Escalas del Subgrupo A2 del resto de las Administraciones incluidas en el artículo 2.1. del Real Decreto

Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

7. Solicitudes

7.1 Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud 790 (aprobado por Resolución de 16 de junio de 2016 de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas («B.O.E» de 21 de junio), disponible en el Punto de Acceso General (<http://administracion.gob.es/pag/ips>), en la página web de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social www.meyss.es/itss, en la página web del Departamento de Trabajo, Asuntos Sociales y Familias de la Generalitat de Cataluña: (inspecciotreball.gencat.cat) donde también estará disponible en lengua catalana, y en la página web del Departamento de Empleo y Políticas Sociales del País Vasco, (<http://www.ivap.euskadi.eus/r61-venplegu/es/>), donde estará disponible en euskera.

7.2 La presentación se realizará por cualquiera de los medios siguientes:

a) Los interesados podrán presentar su solicitud por vía electrónica haciendo uso del servicio de Inscripción en Procesos Selectivos del punto de acceso general (<http://administracion.gob.es/pag/ips>), siguiendo las instrucciones que se vayan indicando en el mismo. Para la presentación por este medio es requisito previo poseer un certificado digital de persona física válido, o el DNI electrónico con los certificados activados.

La presentación por esta vía permitirá, siguiendo las instrucciones que se le indiquen en pantalla, lo siguiente:

1. Inscripción en línea del modelo 790.
2. Anexar documentos a su solicitud en formato PDF.
3. Pago electrónico de las tasas.
4. El registro electrónico de la solicitud.

Una vez completados los datos requeridos en la solicitud, y pulsando sobre el botón de «Inscribirse», se mostrará una pantalla de progreso en la que se confirmarán todos los pasos efectuados en el proceso de inscripción. El trámite se da por completado cuando se muestren los justificantes de pago y registro de la inscripción, en caso contrario el proceso no se considerará completado.

El pago electrónico de la tasa de derechos de examen se realizará en los términos previstos en la Orden HAC/729/2003, de 28 de marzo, del Ministerio de Hacienda (BOE de 2 de abril), por la que se establecen los supuestos y condiciones generales para el pago por vía telemática de las tasas que constituyen recursos de la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos. La constancia de pago correcto de las tasas estará avalada por el Número de Referencia Completo (NRC) emitido por la AEAT que figurará en el justificante de registro.

En las solicitudes presentadas por vía telemática, la documentación adicional que deba remitirse junto con la solicitud, se podrá anexionar en documento PDF a la solicitud telemática o presentarla directamente en los lugares previstos en la letra b).

b) Los interesados podrán presentar su solicitud en soporte papel, debiendo rellenar previamente el formulario 790, disponible en el Punto de Acceso General (<http://administracion.gob.es/pag/ips>), en la página web de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social www.meyss.es/itss, en la página web del Departamento de Trabajo, Asuntos Sociales y Familias de la Generalitat de Cataluña: (inspecciotreball.gencat.cat), y en la página web del Departamento de Empleo y Políticas Sociales del País Vasco, (<http://www.ivap.euskadi.eus/r61-venplegu/es/>). Una vez cumplimentados todos los datos solicitados de dicho formulario, se pulsará, en la parte inferior del mismo, la opción «generar solicitud», imprimiendo de esta forma tres copias. («ejemplar para la Administración», «ejemplar para el interesado» y «ejemplar para la entidad colaboradora»).

En este supuesto, el pago de la tasa de derechos de examen se efectuará, junto con la presentación de los tres ejemplares generados de la solicitud, en cualquier banco, caja

de ahorros de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria. En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o en su defecto, sello y firma autorizado de la misma en el espacio reservado para ello.

Una vez cumplimentada, firmada y abonada la tasa por los derechos (salvo los supuestos en que se exime el abono de la misma), se deberá presentar la solicitud en el Registro General del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, así como en los registros de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno de la Administración General del Estado, en los Registros del Departamento de Trabajo, Asuntos Sociales y Familias de la Generalitat de Cataluña y de sus servicios territoriales, en los Registros del Departamento de Empleo y Políticas Sociales del País Vasco y en el servicio de atención al ciudadano Zuzenean, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado duodécimo de la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para ingreso o acceso en cuerpos o escalas de la Administración General del Estado.

Estarán exentas del pago de la tasa de derechos de examen las víctimas del terrorismo, entendiéndose por tales, a los efectos de la presente exención las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos.

7.3 En todo caso, la solicitud deberá presentarse en un plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Diario Oficial de la Generalitat de Cataluña», y en el «Boletín Oficial del País Vasco», y se dirigirá a la Subsecretaría del Ministerio de Empleo y Seguridad Social. En el caso de que la publicación no fuese simultánea, los plazos se computarán a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». La no presentación de ésta en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

7.4 La solicitud se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del anexo IV.

8. Tribunal

8.1 El Tribunal calificador de este proceso selectivo, que adecuará su composición y funcionamiento a lo establecido en los artículos 55 y 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, es el que figura como anexo III a esta convocatoria. Cuatro miembros del Tribunal serán nombrados a propuesta de las Comunidades Autónomas.

8.2 El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos. Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

En los supuestos de llamamiento único decaerán en su derecho los opositores que no comparezcan a realizarlos, salvo los casos de fuerza mayor, justificados con anterioridad a la realización de los ejercicios, los cuales serán apreciados por el tribunal, que podrá disponer, en tal circunstancia, la realización de una convocatoria extraordinaria.

Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto debidamente acreditados, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hubieran quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal correspondiente, y en todo caso la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

8.3 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Escuela de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, calle Rafael Alberti, 18, Madrid 28071, teléfono 913632800, dirección de correo electrónico: inspectoresescuela@meyss.es, correo electrónico que no tiene la consideración de registro telemático.

9. *Desarrollo del proceso selectivo*

El orden de actuación de los aspirantes en la fase de oposición se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «H» según lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, de 24 de febrero de 2016 (Boletín Oficial del Estado de 26 de febrero de 2016). En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «H» el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «I» y así sucesivamente.

10. *Certificaciones*

La Dirección de la Escuela de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social certificará la calificación obtenida en la misma.

11. *Norma final*

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente convocatoria, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 7 de septiembre de 2016.–La Ministra de Empleo y Seguridad Social, P. D. (Orden ESS/619/2012, de 22 de marzo), el Subsecretario de Empleo y Seguridad Social, Pedro Llorente Cachorro.

ANEXO I

Descripción del proceso selectivo

A. Proceso selectivo general para el ingreso por el sistema de acceso libre

1. Disposiciones generales. El proceso selectivo para ingresar en el Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social, por el sistema de acceso libre, constará de dos partes:

- A) Fase de oposición.
- B) Fase de curso selectivo.

A) Fase de oposición.

1. La fase de oposición constará de cuatro ejercicios, todos ellos eliminatorios, que se celebrarán en Madrid, a excepción del primer ejercicio que se celebrará simultáneamente en Madrid y en Barcelona y que se describen a continuación.

2. Ejercicios:

Primer ejercicio: Este ejercicio de carácter eliminatorio consistirá en el desarrollo por escrito durante un plazo máximo de cuatro horas de diez epígrafes elegidos por el Tribunal del temario que figura en el anexo II. Programa del proceso selectivo general para el acceso por el sistema de acceso libre. Primer ejercicio:

a) Cinco epígrafes correspondientes al bloque primero obligatorio: Organización de las Administraciones Públicas, Derecho de la Unión Europea y Derecho Administrativo, común a todos los aspirantes.

b) Cinco epígrafes correspondientes al bloque segundo: Parte optativa con dos opciones. En el momento de la realización del examen los aspirantes elegirán una de las dos opciones.

Opción 1: Derecho Civil, Derecho Mercantil, Derecho Penal, Derecho Tributario y Economía y Contabilidad.

Opción 2: Prevención de Riesgos Laborales.

Cada aspirante entregará el ejercicio, siguiendo las instrucciones del Tribunal. Habrá lectura pública posterior de este ejercicio. Tras la lectura del ejercicio, el Tribunal no efectuará preguntas al opositor sobre el contenido expuesto.

En esta prueba se valorarán los conocimientos, la claridad y el orden de ideas y la calidad de la expresión escrita.

Segundo ejercicio: Este ejercicio, de carácter eliminatorio, consistirá en la exposición oral, en el término de sesenta minutos, de cinco temas sacados a la suerte, de los grupos del temario que figura en el anexo II. Programa del proceso selectivo general para el acceso por el sistema de acceso libre. Segundo ejercicio, distribuidos de la siguiente forma:

- Tres temas de la primera y segunda parte: Derecho del Trabajo. Relaciones Laborales Individuales y Colectivas. Derecho Sindical. Seguridad Social.
- Un tema de la tercera parte: Prevención de Riesgos Laborales.
- Un tema de la cuarta parte: Inspección de Trabajo y Procedimiento.

El aspirante, con anterioridad al inicio de la exposición oral, dispondrá de un tiempo máximo de cinco minutos para la preparación del ejercicio, contando para ello únicamente con el programa de la presente convocatoria, que el tribunal pondrá a su disposición.

La exposición de los temas se efectuará respetando el orden de su extracción.

Tras finalizar la exposición oral, el Tribunal podrá efectuar preguntas, al opositor, sobre los temas expuestos, durante un tiempo máximo de diez minutos.

En este ejercicio se valorará la extensión y profundidad de los conocimientos, la claridad y orden en la exposición y la capacidad de comunicación oral.

Una vez desarrollado el primer tema, o transcurridos diez minutos de la exposición, el Tribunal podrá decidir que el aspirante abandone la prueba, por estimar su actuación notoriamente insuficiente.

Tercer ejercicio: Este ejercicio, de carácter eliminatorio, consistirá en la emisión de un informe o resolución por escrito, durante un plazo máximo de cuatro horas de diversas cuestiones o planteamientos basados en distintos supuestos de inspección, a las que el aspirante deberá dar cumplida respuesta y relacionados con las materias del programa correspondientes al anexo II. Programa del proceso selectivo general para el acceso por el sistema de acceso libre. Segundo ejercicio.

En este ejercicio se valorarán los conocimientos, la capacidad de análisis técnico y jurídico y el adecuado conocimiento de la normativa social de los aspirantes para la elaboración de una propuesta razonada y fundamentada, así como la sistemática y claridad de exposición escrita.

Cada aspirante entregará el ejercicio, siguiendo las instrucciones del Tribunal, que garantizará, en todo caso, el anonimato del aspirante.

No habrá lectura pública posterior de este ejercicio.

Cuarto ejercicio: Con carácter obligatorio y eliminatorio se realizará un examen escrito, con una duración de una hora y media, sobre conocimiento de idiomas. El opositor deberá indicar en la solicitud el idioma elegido de entre los que figuran en la convocatoria; si optase por más de uno, deberá figurar en primer lugar el idioma por el que se opta con carácter principal.

En cada uno de ellos la prueba consistirá en la traducción escrita directa sin diccionario durante el plazo de una hora y media, de un texto propuesto por el Tribunal. No habrá lectura posterior de este ejercicio.

Cada aspirante entregará el ejercicio, siguiendo las instrucciones del Tribunal, que garantizará, en todo caso, el anonimato del aspirante.

3. Evaluación. Los ejercicios se calificarán de la forma siguiente:

El primer ejercicio se calificará de 0 a 60 puntos. Para superarlo será necesario obtener un mínimo de 30 puntos. Cada epígrafe se calificará de 0 a 6 puntos, para aprobar el ejercicio no se podrá obtener una puntuación inferior a 2 puntos en dos o más epígrafes.

El segundo ejercicio se calificará de 0 a 60 puntos. Para superarlo será necesario obtener un mínimo de 30 puntos. Cada tema se valorará de 0 a 12 puntos. Siendo necesario para aprobar el ejercicio obtener una puntuación mínima de 4 puntos en cada uno de los temas.

El tercer ejercicio se calificará de 0 a 60 puntos. Para superarlo será necesario obtener un mínimo de 30 puntos.

En el cuarto ejercicio, correspondiente a los idiomas, se valorará, el idioma elegido como principal, con un máximo de 12 puntos, siendo necesario obtener, al menos, 6 puntos para aprobar; superado este idioma, el resto de los idiomas de los que se examine el aspirante podrán permitir incrementar la puntuación hasta un máximo de otros 8 puntos (cuatro como máximo por cada idioma no principal), por lo que la valoración total de este ejercicio no podrá superar los 20 puntos. Los idiomas serán exclusivamente el francés, el inglés o el alemán.

La puntuación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma total de las puntuaciones totales obtenidas en cada uno de los ejercicios. En caso de empate el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1. La mayor puntuación obtenida por los aspirantes en el segundo ejercicio.
2. Caso de persistir el empate, a la mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio.
3. Así sucesivamente con el primero y cuarto ejercicios.

A las personas que participen por el turno de reserva de discapacidad que superen algún ejercicio con una nota superior al 60 por ciento de la calificación máxima del mismo, se les conservará la puntuación obtenida en la convocatoria inmediata siguiente, siempre y cuando ésta sea análoga en el contenido y forma de calificación.

B) Curso selectivo.

Los aspirantes que hayan superado todos los ejercicios de la fase oposición, una vez nombrados por la autoridad convocante funcionarios en prácticas, deberán realizar y superar un curso selectivo con el siguiente contenido:

A) La primera parte, que se organizará por la Escuela de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, tendrá una duración máxima de 480 horas lectivas distribuidas en un máximo de seis meses.

La Escuela de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social impartirá los conocimientos y desarrollará la capacidad analítica de los aspirantes mediante el análisis de casos sobre las siguientes áreas:

1. Economía y Contabilidad.
2. Inspección y Procedimiento, Procedimiento Sancionador, Procedimiento Laboral.
3. Prevención de Riesgos Laborales, Higiene Industrial, Seguridad en el Trabajo, Ergonomía y Psicología Aplicada.
4. Derecho del Trabajo, Relaciones Laborales Individuales y Colectivas, Derecho Sindical. Empleo y Trabajo de Extranjeros. Igualdad y Violencia de Género.
5. Seguridad Social.

Los alumnos realizarán las pruebas que determine la Dirección de la Escuela de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social con el objeto de acreditar su suficiencia en las distintas áreas del plan de estudios.

La Dirección de la Escuela de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social elevará periódicamente al Tribunal las propuestas de evaluaciones de esas pruebas, efectuadas por los profesores en su calidad de asesores especialistas de éste conforme al artículo 13 del Real Decreto 364/1995, para la calificación definitiva por el Tribunal.

Los alumnos cuyas calificaciones no superen el 50 % de alguna de las áreas, podrán realizar en un plazo máximo de un mes desde la comunicación de la calificación una nueva prueba sobre las áreas no superadas, computando como nota definitiva del área la más alta de las dos obtenidas, no pudiendo superar, en ningún caso, la calificación a tener en cuenta el 50 % como máximo.

La asistencia a las clases y actividades que se organicen en la Escuela de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social será obligatoria. El incumplimiento de este requisito, salvo causas justificadas valoradas por la Escuela de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, originará la imposibilidad de concurrir a las pruebas que se realicen durante el mismo y, por tanto, se perderá el derecho de ser nombrado funcionario de carrera.

Las evaluaciones de estas pruebas desarrolladas en la Escuela de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, elevadas al Tribunal, se calificarán de 0 a 160 puntos por el total de los módulos, siendo necesarios para superarlas obtener un mínimo de 80 puntos y no haber obtenido en ningún área una puntuación inferior al 40 % de la máxima.

Las áreas se valorarán del siguiente modo:

1. Economía y contabilidad: de 0 a 15 puntos.
2. Inspección y Procedimientos, Procedimiento Sancionador, Procedimiento Laboral: de 0 a 25 puntos.
3. Prevención de Riesgos Laborales, Higiene Industrial, Seguridad en el Trabajo, Ergonomía y Psicología Aplicada: De 0 a 40 puntos.
4. Derecho del Trabajo, Relaciones Laborales Individuales y Colectivas, Derecho Sindical. Empleo y Trabajo de Extranjeros. Igualdad y Violencia de Género: De 0 a 40 puntos.
5. Seguridad Social. De 0 a 40 puntos.

Los alumnos que no superen las pruebas desarrolladas en la Escuela de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social perderán la condición de funcionarios en prácticas, no pudiendo realizar la segunda parte del curso selectivo.

B) La segunda parte consistirá en la realización de un supuesto propuesto y calificado por el Tribunal, según criterios fijados conjuntamente con la Dirección de la Escuela de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, sobre temas y casos relacionados con el ejercicio de la actividad inspectora preparados en la Escuela de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Durante la realización de este supuesto, que tendrá una duración máxima de cinco horas, los alumnos podrán utilizar los materiales en soporte de papel o informático que les facilitará el Tribunal.

No habrá lectura posterior de este ejercicio.

El Tribunal valorará, junto al rigor analítico y la claridad expositiva, los conocimientos generales y específicos pertinentemente incorporados al desarrollo del supuesto y la capacidad de relacionar los mismos.

Se calificará de 0 a 40 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 20 puntos.

Quienes no pudiesen realizar el curso selectivo por causa de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán efectuarlo con posterioridad, debiendo realizarlo en la primera ocasión que dicho curso tenga lugar, una vez desaparecidas las causas que impidieron su realización inicial, intercalándose en el lugar correspondiente según la puntuación obtenida.

Calificación final del proceso selectivo:

1. La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en el curso selectivo. En caso de empate el orden de prelación en el proceso selectivo se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición. En caso de que persista la igualdad, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la primera parte del curso selectivo.

2. No se podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

Los aspirantes que tengan la condición de funcionarios de organismos internacionales estarán exentos de la realización de aquellos ejercicios que la Comisión Permanente de Homologación considere que tienen por objeto acreditar conocimientos ya exigidos para el desempeño de sus puestos de origen en el organismo internacional correspondiente.

3. Conservación de calificaciones. Quienes hubiesen superado la fase de oposición y no hubiesen superado el curso selectivo, quedarán exentos de realizar la fase de oposición en la convocatoria siguiente, conservando las calificaciones obtenidas, siempre que en la misma se contengan unos ejercicios de similares características.

Quienes aprobada la fase de oposición hubieran superado la primera parte del curso selectivo y suspendieran la segunda parte podrán optar por examinarse directamente de ésta en la siguiente convocatoria o incorporarse a la Escuela de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social para la realización de la totalidad del curso selectivo. En ambos casos, se perderá la condición de funcionario en prácticas.

Periodo de prácticas: Los aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo realizarán un periodo de prácticas en sus Comunidades Autónomas y provincia de residencia.

B. Proceso selectivo para el ingreso por el sistema de promoción interna.

1. Disposiciones generales. El proceso selectivo para ingresar en el Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social, por el sistema de promoción interna, constará de tres partes:

- A) Fase de oposición.
- B) Fase de concurso.
- C) Fase de curso selectivo.

A) Fase de oposición.

La fase de la oposición constará de cuatro ejercicios, todos ellos eliminatorios, y el mismo sistema de examen y calificación previstos, en este anexo I, para el ingreso por el sistema de acceso libre. Los exámenes se celebrarán en Madrid, a excepción del primer ejercicio que se celebrará simultáneamente en Madrid y en Barcelona.

No obstante, se aplicarán las siguientes normas específicas a los aspirantes que accedan por el sistema de promoción interna:

1. El cuarto ejercicio de idiomas será el previsto para el turno libre, y tendrá el carácter de obligatorio y eliminatorio, para todos los aspirantes del sistema de promoción interna (letras E, G, H, S y P del anexo IV), siendo su valoración la misma que la señalada para el acceso libre.

2. Aspirantes a las plazas de promoción interna que pertenezcan al Cuerpo de Subinspectores Laborales. Escala de Empleo y Seguridad Social (letra E):

La fase de oposición de los aspirantes de promoción interna que accedan por la letra E, constará de cuatro ejercicios, se celebrarán todos en Madrid.

En el primer ejercicio, se examinarán según temario específico contenido en el anexo II. Programa del proceso selectivo para ingreso por el sistema de promoción interna de Cuerpo de Subinspectores Laborales. Escala de Empleo y Seguridad Social. Primer y segundo ejercicios de estas convocatorias.

Este ejercicio consistirá en la exposición oral, en el término de veinticinco minutos, de dos temas sacados a la suerte, de los siguientes grupos del temario que figuran en el citado anexo II. Programa del Proceso Selectivo para ingreso por el sistema de promoción interna de Cuerpo de Subinspectores Laborales. Escala de Empleo y Seguridad Social. Primer y segundo ejercicio de estas convocatorias. Derecho del Trabajo. Relaciones Laborales Individuales y Colectivas. Derecho sindical. Seguridad Social.

El aspirante, con anterioridad al inicio de la exposición oral, dispondrá de un tiempo máximo de cinco minutos para la preparación del ejercicio, contando para ello únicamente con el programa de la presente convocatoria, que el tribunal pondrá a su disposición.

En este ejercicio se valorará el volumen y comprensión de los conocimientos, la claridad de la exposición y la capacidad de expresión oral.

Tras finalizar la exposición, el Tribunal podrá efectuar preguntas, al opositor, sobre los temas expuestos, durante un tiempo máximo de diez minutos.

Una vez desarrollado el primer tema, o transcurridos diez minutos de la exposición, el Tribunal podrá decidir que el aspirante abandone la prueba, por estimar su actuación notoriamente insuficiente.

El segundo ejercicio consistirá en el desarrollo por escrito, en un plazo máximo de cuatro horas, de diez epígrafes elegidos por el Tribunal del temario que figura en el anexo II. Programa de Proceso selectivo para ingreso por el Sistema de promoción interna de Cuerpo de Subinspectores Laborales. Escala de Empleo y Seguridad Social. Primer y segundo ejercicio de estas convocatorias: Prevención de Riesgos Laborales. Inspección de Trabajo y Procedimiento.

Cada aspirante entregará el ejercicio siguiendo las instrucciones del Tribunal. Habrá lectura pública posterior de este ejercicio. Tras la lectura del ejercicio, el Tribunal no efectuará preguntas al opositor.

En esta prueba se valorarán los conocimientos, la claridad y el orden de ideas y la calidad de la expresión escrita, así como su forma de presentación o exposición.

El tercer ejercicio, de carácter eliminatorio, consistirá en la emisión de un informe o resolución por escrito, durante un plazo máximo de cuatro horas de diversas cuestiones o planteamientos basados en distintos supuestos de inspección a las que el aspirante deberá dar cumplida respuesta y relacionados con las materias del programa correspondientes al anexo II. Programa del proceso selectivo general para el acceso por el sistema de acceso libre. Primer y segundo ejercicios de estas convocatorias.

En este ejercicio se valorarán los conocimientos, la capacidad de análisis técnico y jurídico y el adecuado conocimiento de la normativa social de los aspirantes para la elaboración de una propuesta razonada y fundamentada, así como la sistemática y claridad de exposición escrita.

Cada aspirante entregará el ejercicio, siguiendo las instrucciones del Tribunal, que garantizará, en todo caso, el anonimato del aspirante. No habrá lectura pública posterior de este ejercicio.

El primer ejercicio se calificará de 0 a 60 puntos. Para superarlo será necesario obtener un mínimo de 30 puntos. Cada tema se calificará de 0 a 30 puntos, debiendo obtenerse para aprobar el ejercicio, al menos, 10,50 puntos en cada uno de los temas expuestos.

El segundo ejercicio se calificará de 0 a 60 puntos. Para superarlo será necesario obtener un mínimo de 30 puntos. Cada epígrafe se calificará de 0 a 6 puntos, para aprobar el ejercicio no se podrá obtener una puntuación inferior a 2 puntos en dos o más epígrafes.

El tercer y cuarto ejercicios se calificarán siguiendo las reglas fijadas para el sistema de acceso libre.

3. Para los aspirantes que pertenezcan al Cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social, especialidad de Auditoría y Contabilidad (letra S). En el primer ejercicio, se excluirán los siguientes temas del primer bloque obligatorio: Organización de las Administraciones Públicas. Derecho de la Unión Europea y los temas 16 a 30 de Derecho administrativo que figuran en el Anexo II. Programa del Proceso Selectivo para el ingreso por el sistema de acceso libre. Primer ejercicio de esta convocatoria. Del segundo bloque, primera parte optativa: Derecho Civil. Derecho Mercantil. Derecho Penal. Derecho Tributario. Economía y Contabilidad: se excluirán todos los temas, a excepción de los correspondientes a Derecho Penal.

Ese ejercicio consistirá en el desarrollo por escrito, en un plazo máximo de dos horas, de cinco epígrafes elegidos por el Tribunal del temario del segundo bloque.

Cada aspirante entregará el ejercicio, siguiendo las instrucciones del Tribunal. Habrá lectura pública posterior de este ejercicio. Tras la lectura del ejercicio, el Tribunal no efectuará preguntas al opositor.

En esta prueba se valorarán los conocimientos, la claridad y el orden de ideas y la calidad de la expresión escrita, así como su forma de presentación o exposición.

En el segundo y tercer ejercicios, se excluirán los siguientes temas, que figuran en el Anexo II. Programa del Proceso Selectivo para ingreso por el sistema de acceso libre. Segundo ejercicio, de esta convocatoria, correspondientes al bloque de «Seguridad Social» 62-63-64-65-66-67-79-80-81-82-83-84-85-87-101-102.

No habrá lectura posterior del tercer ejercicio.

Los ejercicios se calificarán de la forma siguiente:

El primer ejercicio se calificará de 0 a 60 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 30 puntos. Cada epígrafe se calificará de 0 a 12 puntos, para aprobar el ejercicio no se podrá obtener una puntuación inferior a 4 puntos en cada uno de los epígrafes.

El segundo, tercer y cuarto ejercicios se calificarán siguiendo las reglas fijadas para el sistema de acceso libre.

4. Para los aspirantes que pertenezcan a la Escala de Titulados Medios del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (letra H). En el primer ejercicio, de los temas que figuran en el anexo II. Programa del Proceso Selectivo para el ingreso por el sistema de acceso libre, se excluirán del primer bloque obligatorio los siguientes temas: Organización de las Administraciones Públicas: 6-8-9. Derecho de la Unión Europea: 12-13-14. Derecho Administrativo: 24-25-26-28-29. Del tercer bloque, segunda parte optativa: Prevención de Riesgos Laborales, excluirán los siguientes temas: 1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12-14-15-16-26-28-32.

Este ejercicio de carácter eliminatorio consistirá en el desarrollo por escrito, durante un plazo máximo de cuatro horas, de diez epígrafes elegidos por el Tribunal:

a) Cinco epígrafes correspondientes al bloque primero obligatorio: Organización de las Administraciones Públicas, Derecho de la Unión Europea y Derecho Administrativo, común a todos los aspirantes.

b) Cinco epígrafes correspondientes al segundo o tercer bloque: Parte optativa con dos opciones. En el momento de la realización del examen los aspirantes elegirán una de las dos opciones.

Opción 1: Derecho Civil, Derecho Mercantil, Derecho Penal, Derecho Tributario y Economía y Contabilidad.

Opción 2: Prevención de Riesgos Laborales.

Cada aspirante entregará el ejercicio, siguiendo las instrucciones del Tribunal. Habrá lectura posterior de este ejercicio. Tras la lectura del ejercicio, el Tribunal no efectuará preguntas al opositor.

En esta prueba se valorarán los conocimientos, la claridad y el orden de ideas y la calidad de la expresión escrita, así como su forma de presentación o exposición.

En el segundo y tercer ejercicios, se excluirán los siguientes temas que figuran en el Anexo II. Programa del Proceso Selectivo para ingreso por el sistema de acceso libre. Segundo ejercicio de esta convocatoria, correspondientes al bloque de Prevención de Riesgos Laborales: 108-109-117-120-122-123-124-125-127-128-129-133-134-138-139.

No habrá lectura pública posterior del tercer ejercicio.

Los ejercicios se calificarán siguiendo las reglas fijadas para los aspirantes de acceso libre.

5. Para los aspirantes que pertenezcan al Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado, al Cuerpo de Gestión del SEPE, así como aquellos otros que perteneciendo a otro Cuerpo hubieran ingresado mediante convocatoria unitaria con aquél (letra G). En el primer ejercicio, se excluirán los siguientes temas, que figuran en el anexo II. Programa del Proceso Selectivo para ingreso por el sistema de acceso libre. Primer ejercicio de esta convocatoria de: Primer bloque obligatorio: Organización de las Administraciones Públicas: 1-6-7-8-9-10-11. Derecho de la Unión Europea, se excluirán todos los temas. Derecho Administrativo: 16-17-18-19-20-21-22-23-24-25-26-27-28-29.

Este ejercicio consistirá en el desarrollo por escrito, en un plazo máximo de cuatro horas, de diez epígrafes elegidos por el Tribunal:

a) Cinco epígrafes correspondientes al bloque primero obligatorio: Organización de las Administraciones Públicas, Derecho de la Unión Europea y Derecho Administrativo, común a todos los aspirantes.

b) Cinco epígrafes correspondientes al segundo o tercer bloque: Parte optativa con dos opciones. En el momento de la realización del examen los aspirantes elegirán una de las dos opciones.

Cada aspirante entregará el ejercicio, siguiendo las instrucciones del Tribunal. Habrá lectura posterior de este ejercicio. Tras la lectura del ejercicio, el Tribunal no efectuará preguntas al opositor sobre los epígrafes expuestos.

En esta prueba se valorarán los conocimientos, la claridad y el orden de ideas y la calidad de la expresión escrita, así como su forma de presentación o exposición.

Los ejercicios se calificarán siguiendo las reglas fijadas para los aspirantes de acceso libre.

6. Todos los aspirantes a las plazas de promoción interna que no pertenezcan a los Cuerpos anteriores (letra P), se examinarán según temario que figura en el anexo II. Programa del Proceso Selectivo para ingreso por el sistema de acceso libre y con el mismo sistema de exámenes.

B) Fase de concurso.

La fase de concurso, de carácter no eliminatorio, consistirá en la valoración de los siguientes méritos:

Antigüedad: La antigüedad del funcionario de Cuerpos o Escalas del Subgrupo A2 se valorará teniendo en cuenta los servicios prestados hasta la fecha de publicación de esta Orden; asignándose por cada año completo de servicios efectivos una puntuación de 0,10 puntos, hasta un máximo de tres.

Grado personal consolidado: Se otorgará la siguiente puntuación según el grado personal que se tenga consolidado y formalizado a través del acuerdo de reconocimiento

de grado por la autoridad competente, el día de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado»:

Hasta el grado 18: 3 puntos.

Por cada unidad de grado que exceda de 18: 0,25 puntos, hasta un máximo de 6.

Trabajo desarrollado: Se otorgará la siguiente puntuación según el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupe el día de la publicación de esta convocatoria:

Hasta el nivel 18: 3 puntos.

Por cada unidad de nivel que exceda de 18: 0,5, hasta un máximo de 6.

La valoración efectuada en este apartado no podrá ser modificada por futuras reclasificaciones de nivel, con independencia de sus efectos económicos.

Cursos de formación: Los cursos de formación acreditados por el funcionario que estén relacionados con las funciones propias del Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social, se valorarán, en función del grado de conexión con dichas funciones de 0,25 a 0,50.

La puntuación máxima que podrá alcanzarse por este apartado será de cinco puntos.

La certificación de méritos deberá realizarse según el modelo incluido como anexo V a esta Orden.

La lista que contenga la valoración de méritos de la fase de concurso se hará pública una vez celebrado el último ejercicio de la fase de oposición y comprenderá a los aspirantes que superen la misma.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar la fase de oposición.

C) Curso selectivo.

Los aspirantes que hayan superado todos los ejercicios de la fase oposición, deberán realizar y superar un curso selectivo que se adaptará en cuanto a las áreas a impartir y a las horas lectivas, en base a los conocimientos, habilidades y destrezas de los cuerpos a que pertenezcan según los programas contenidos en el anexo II, teniendo el siguiente contenido:

a) Primera parte que se organizará por la Escuela de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social teniendo las particularidades que se indican a continuación según el cuerpo al que pertenezca cada aspirante.

1. Para los aspirantes a las plazas de promoción interna que pertenezcan al Cuerpo de Subinspectores Laborales. Escala de Empleo y Seguridad Social. (letra E), tendrá una duración máxima de 300 horas lectivas distribuidas en un máximo de tres meses. En el mismo la Escuela de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social impartirá los conocimientos y desarrollará la capacidad analítica de los aspirantes mediante el análisis de casos sobre las siguientes áreas:

1. Economía y contabilidad.
2. Inspección y Procedimiento, Procedimiento Sancionador, Procedimiento Laboral
3. Prevención de Riesgos Laborales, Higiene Industrial, Seguridad en el Trabajo, Ergonomía y Psicología Aplicada.
4. Derecho del Trabajo. Relaciones Laborales Individuales y Colectivas, Derecho Sindical. Igualdad y Violencia de Género.

Los alumnos realizarán las pruebas que determine la Dirección de la Escuela de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social con el objeto de acreditar su suficiencia en las distintas áreas del plan de estudios.

La Dirección de la Escuela de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social elevará periódicamente al Tribunal las propuestas de evaluaciones de esas pruebas, efectuadas por los profesores en su calidad de asesores especialistas de éste conforme al artículo 13 del Real Decreto 364/1995, para la calificación definitiva por el Tribunal.

Los alumnos cuyas calificaciones no superen el 50 % de alguna de las áreas, podrán realizar en un plazo máximo de un mes desde la comunicación de la calificación una nueva prueba sobre las áreas no superadas, computando como nota definitiva del área la más alta de las dos, no pudiendo superar, en ningún caso, la calificación a tener en cuenta el 50 % como máximo.

La asistencia a las clases y actividades que se organicen en la Escuela de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social será obligatoria. El incumplimiento de este requisito, salvo causas justificadas valoradas por la Escuela de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, originará la imposibilidad de concurrir a las pruebas que se realicen durante el mismo y, por tanto, se perderá el derecho de ser nombrado funcionario de carrera.

Las evaluaciones de estas pruebas desarrolladas en la Escuela de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, elevadas al Tribunal, se calificarán de 0 a 160 puntos por el total de los módulos, siendo necesarios para superarlas obtener un mínimo de 80 puntos y no haber obtenido en ningún área una puntuación inferior al 40 % de la máxima.

Las áreas se valorarán del siguiente modo:

1. Economía y contabilidad: de 0 a 15 puntos.
2. Inspección y Procedimientos de actuación y negociación, Procedimiento Sancionador, Procedimiento Laboral: de 0 a 25 puntos.
3. Prevención de Riesgos Laborales, Higiene Industrial, Seguridad en el Trabajo, Ergonomía y Psicosociología Aplicada: de 0 a 60 puntos.
4. Derecho del Trabajo, Relaciones Laborales Individuales y Colectivas, Derecho Sindical. Técnicas de Negociación y Mediación. Igualdad y Violencia de Género: de 0 a 60 puntos.

Los alumnos que no superen las pruebas desarrolladas en la Escuela de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social perderán la condición de funcionarios en prácticas, no pudiendo realizar la segunda parte del curso selectivo.

II. Para los aspirantes a las plazas de promoción interna que pertenezcan al Cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social, especialidad Auditoría y Contabilidad (letra S), tendrá una duración máxima de 400 horas lectivas distribuidas en un máximo de 5 meses. En el mismo la Escuela de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social impartirá los conocimientos y desarrollará la capacidad analítica de los aspirantes mediante el análisis de casos sobre las siguientes áreas:

1. Inspección y Procedimiento, Procedimiento Sancionador, Procedimiento Laboral.
2. Prevención de Riesgos Laborales, Higiene Industrial, Seguridad en el Trabajo, Ergonomía y Psicosociología Aplicada.
3. Derecho del Trabajo, Relaciones Laborales Individuales y Colectivas, Derecho Sindical. Empleo y Extranjeros. Igualdad y Violencia de Género.
4. Seguridad Social.

Los alumnos realizarán las pruebas que determine la Dirección de la Escuela de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social con el objeto de acreditar su suficiencia en las distintas áreas del plan de estudios.

La Dirección de la Escuela de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social elevará periódicamente al Tribunal las propuestas de evaluaciones de esas pruebas, efectuadas por los profesores en su calidad de asesores especialistas de éste conforme al artículo 13 del Real Decreto 364/1995, para la calificación definitiva por el Tribunal.

Los alumnos cuyas calificaciones no superen el 50 % de alguna de las áreas, podrán realizar en un plazo máximo de un mes desde la comunicación de la calificación una nueva prueba sobre las áreas no superadas, computando como nota definitiva del área la más

alta de las dos, no pudiendo superar, en ningún caso, la calificación a tener en cuenta el 50 % como máximo.

La asistencia a las clases y actividades que se organicen en la Escuela de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social será obligatoria. El incumplimiento de este requisito, salvo causas justificadas valoradas por la Escuela de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, originará la imposibilidad de concurrir a las pruebas que se realicen durante el mismo y, por tanto, se perderá el derecho de ser nombrado funcionario de carrera.

Las evaluaciones de estas pruebas desarrolladas en la Escuela de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, elevadas al Tribunal, se calificarán de 0 a 160 puntos por el total de los módulos, siendo necesarios para superarlas obtener un mínimo de 80 puntos y no haber obtenido en ningún área una puntuación inferior al 40 % de la máxima.

Las áreas se valorarán del siguiente modo:

1. Inspección y Procedimientos de actuación y negociación, Procedimiento Sancionador, Procedimiento Laboral: de 0 a 25 puntos.
2. Prevención de Riesgos Laborales, Higiene Industrial, Seguridad en el Trabajo, Ergonomía y Psicología Aplicada: de 0 a 50 puntos.
3. Derecho del Trabajo, Relaciones Laborales Individuales y Colectivas, Derecho Sindical. Empleo y Extranjeros. Igualdad y Violencia de Género: de 0 a 50 puntos.
4. Seguridad Social: de 0 a 35 puntos.

Los alumnos que no superen las pruebas desarrolladas en la Escuela de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social perderán la condición de funcionarios en prácticas, no pudiendo realizar la segunda parte del curso selectivo.

III. Para los aspirantes que pertenezcan a la Escala de Titulados Medios del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (letra H) tendrá una duración máxima de 420 horas lectivas distribuidas en un máximo de 6 meses. En el mismo la Escuela de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social impartirá los conocimientos y desarrollará la capacidad analítica de los aspirantes mediante el análisis de casos sobre las siguientes áreas:

1. Economía y Contabilidad.
2. Inspección y Procedimiento, Procedimiento Sancionador, Procedimiento Laboral.
3. Prevención de Riesgos Laborales, Higiene Industrial, Seguridad en el Trabajo, Ergonomía y Psicología Aplicada.
4. Derecho del Trabajo, Relaciones Laborales Individuales y Colectivas, Derecho Sindical. Empleo y Extranjeros. Igualdad y Violencia de Género.
5. Seguridad Social.

Los alumnos realizarán las pruebas que determine la Dirección de la Escuela de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social con el objeto de acreditar su suficiencia en las distintas áreas del plan de estudios.

La Dirección de la Escuela de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social elevará periódicamente al Tribunal las propuestas de evaluaciones de esas pruebas, efectuadas por los profesores en su calidad de asesores especialistas de éste conforme al artículo 13 del Real Decreto 364/1995, para la calificación definitiva por el Tribunal.

Los alumnos cuyas calificaciones no superen el 50 % de alguna de las áreas, podrán realizar en un plazo máximo de un mes desde la comunicación de la calificación una nueva prueba sobre las áreas no superadas, computando como nota definitiva del área la más alta de las dos, no pudiendo superar, en ningún caso, la calificación a tener en cuenta el 50 % como máximo.

La asistencia a las clases y actividades que se organicen en la Escuela de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social será obligatoria. El incumplimiento de este requisito, salvo causas justificadas valoradas por la Escuela de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, originará la imposibilidad de concurrir a las pruebas que se realicen durante el mismo y, por tanto, se perderá el derecho de ser nombrado funcionario de carrera.

Las evaluaciones de estas pruebas desarrolladas en la Escuela de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, elevadas al Tribunal, se calificarán de 0 a 160 puntos por el total de los módulos, siendo necesarios para superarlas obtener un mínimo de 80 puntos y no haber obtenido en ningún área una puntuación inferior al 40 % de la máxima.

Las áreas se valorarán del siguiente modo:

1. Economía y contabilidad: De 0 a 15 puntos.
2. Inspección y Procedimientos de actuación y negociación, Procedimiento Sancionador, Procedimiento Laboral: De 0 a 25 puntos.
3. Prevención de Riesgos Laborales, Higiene Industrial, Seguridad en el Trabajo, Ergonomía y Psicología Aplicada: De 0 a 40 puntos.
4. Derecho del Trabajo, Relaciones Laborales Individuales y Colectivas, Derecho Sindical. Técnicas de Negociación y Mediación. Igualdad y Violencia de Género: De 0 a 40 puntos.
5. Seguridad Social. De 0 a 40 puntos.

Los alumnos que no superen las pruebas desarrolladas en la Escuela de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social perderán la condición de funcionarios en prácticas, no pudiendo realizar la segunda parte del curso selectivo.

IV. Para los aspirantes que pertenezcan al Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado, al Cuerpo de Gestión del SEPE, así como todos aquellos otros que perteneciendo a otro Cuerpo hubieran ingresado mediante convocatoria unitaria con aquel (letra G), la primera parte del curso selectivo organizado por la Escuela de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, tendrá el mismo contenido, duración y valoración que el fijado para los aspirantes del sistema de acceso libre, excluyéndose los casos referidos a Derecho Administrativo incluidos en el área número 6.

V. Todos los aspirantes a las plazas de promoción interna que no pertenezcan a los Cuerpos anteriores (letra P), realizarán la primera parte del Curso Selectivo con el mismo contenido, duración y valoración que el fijado para los aspirantes del sistema de acceso libre.

b) La segunda parte consistirá en la realización de un supuesto propuesto y calificado por el Tribunal, según criterios fijados conjuntamente con la Dirección de la Escuela de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, sobre temas y casos relacionados con el ejercicio de la actividad inspectora preparados en la Escuela de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Durante la realización de este supuesto, que tendrá una duración máxima de cinco horas, los alumnos podrán utilizar los materiales en soporte de papel o informático que les facilitará el Tribunal.

No habrá lectura posterior de este ejercicio.

El Tribunal valorará, junto al rigor analítico y la claridad expositiva, los conocimientos generales y específicos pertinentemente incorporados al desarrollo del supuesto y la capacidad de relacionar los mismos.

Se calificará de 0 a 40 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 20 puntos.

Quienes no pudiesen realizar el curso selectivo por causa de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán efectuarlo con posterioridad, debiendo realizarlo en la primera ocasión que dicho curso tenga lugar, una vez desaparecidas las causas que impidieron su realización inicial, intercalándose en el lugar correspondiente según la puntuación obtenida.

Calificación final del proceso selectivo:

1. La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada fase. En caso de empate el orden de prelación en el proceso selectivo se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición. En caso de que persista la igualdad, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la primera parte del curso selectivo.

2. No se podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

Los aspirantes que tengan la condición de funcionarios de Organismos Internacionales estarán exentos de la realización de aquellos ejercicios que la Comisión Permanente de Homologación considere que tienen por objeto acreditar conocimientos ya exigidos para el desempeño de sus puestos de origen en el organismo internacional correspondiente.

3. Conservación de calificaciones.

Quienes hubiesen superado la fase de oposición y no hubiesen superado el curso selectivo, quedarán exentos de realizar la fase de oposición en la convocatoria siguiente, conservando las calificaciones obtenidas, siempre que ésta sea análoga en contenido y forma de calificación.

Quienes aprobada la fase de oposición hubieran superado la primera parte del curso selectivo y suspendieran la segunda parte podrán optar por examinarse directamente de ésta en la siguiente convocatoria o incorporarse a la Escuela de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social para la realización de la totalidad del curso selectivo.

Periodo de Prácticas. Los aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo realizarán un periodo de prácticas en sus Comunidades Autónomas y Provincia de residencia.

ANEXO II

Programa

Proceso selectivo general para el acceso por el sistema de acceso libre

Primer ejercicio

Primer bloque. Obligatorio.

Organización de las Administraciones Públicas.

Tema 1. Constitución española de 1978. Valores superiores y principios constitucionales. Principios rectores de la política social y económica. Derechos Fundamentales y libertades públicas. Protección de los derechos y garantías constitucionales. La estructura del Estado español.

Tema 2. Políticas sociales: Políticas de igualdad. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres. Políticas contra la Violencia de Género. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Tema 3. La organización de los Poderes en la Constitución española de 1978. Estudio especial de la Corona. Las funciones del Rey en la Constitución española de 1978. El refrendo.

Tema 4. Las Cortes Generales: El Congreso de los Diputados. El Senado. La función legislativa. La función de control. La función financiera. Relaciones entre las dos Cámaras. El Gobierno. Su composición.

Tema 5. El Poder Judicial en la Constitución. Ley Orgánica del Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial: composición y funciones.

Tema 6. La Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público: objeto y ámbito de aplicación. Órganos administrativos: competencia. Órganos colegiados. Órganos superiores de la Administración General del Estado. Órganos territoriales: Delegados de Gobierno, Subdelegados de Gobierno, y Directores Insulares. La Administración General del Estado en el exterior.

Tema 7. El Estado de las Autonomías. Estatutos de Autonomía: su naturaleza jurídica. Las vías de acceso a la Autonomía. Los niveles competenciales establecidos en la Constitución y en los Estatutos de Autonomía. Las Leyes Marco y de delegación o

transferencia. Los principios de solidaridad, no discriminación e interdicción de privilegios en la Constitución.

Tema 8. La organización institucional de las Comunidades Autónomas. Los órganos de gobierno y la Administración autonómica. Las facultades y los órganos legislativos de las Comunidades Autónomas. La Administración de Justicia en las Comunidades Autónomas.

Tema 9. La distribución de competencias entre las Administraciones Públicas. Competencias exclusivas, compartidas, concurrentes. Competencias de desarrollo y ejecución. La Autonomía local: Diputaciones y Ayuntamientos. La facultad de revocación de competencias o materias transferidas.

Tema 10. Conflictos constitucionales. Conflictos entre órganos constitucionales del Estado. Conflictos positivos y negativos con las Comunidades Autónomas. Los procedimientos e instrumentos de control de las autonomías.

Tema 11. La inconstitucionalidad de las Leyes y el Tribunal Constitucional: Principios generales. El recurso directo. La cuestión de constitucionalidad. La Sentencia de inconstitucionalidad y sus efectos. Otras vías de declaración de inconstitucionalidad de las leyes.

Derecho de la Unión Europea.

Tema 12. De la Comunidad Económica Europea a la Unión Europea. Los Tratados fundacionales. Acta Única. Referencia a los Acuerdos de Maastricht, Amsterdam, Niza y Tratado de Lisboa. El proceso de adhesión de España. Los pilares básicos de la Unión Europea. La ciudadanía de la Unión y la subsidiaridad.

Tema 13. Las Instituciones de la Unión Europea. El Consejo Europeo. El Consejo. La Comisión. El Parlamento Europeo.

Tema 14. El Tribunal de Justicia de la Unión Europea. Procedimientos y recursos. El Comité Económico y Social. El Comité de Regiones.

Tema 15. El Derecho de la Unión Europea y sus fuentes. Reglamentos, Directivas y Decisiones. Relaciones entre el Derecho de la Unión y el ordenamiento jurídico de los Estados miembros. Los procedimientos de infracción. El papel de las Comunidades Autónomas.

Derecho Administrativo.

Tema 16. Concepto de Derecho Administrativo. Caracteres del Derecho Administrativo. La realidad actual del Derecho Administrativo. Concepto de Administración Pública. El principio de legalidad: manifestaciones y base constitucional.

Tema 17. La relación jurídico-administrativa. El administrado. Derechos públicos subjetivos e intereses legítimos: Concepto y diferencia. Clasificación de los derechos públicos subjetivos. Colaboración del administrado con la Administración.

Tema 18. La potestad administrativa: concepto y características. Clasificación de las potestades administrativas. La discrecionalidad administrativa y su control: la potestad discrecional. Los conceptos jurídicos indeterminados. El interés general y la desviación de poder.

Tema 19. La potestad reglamentaria. Características de la Ley y demás normas con rango de Ley. La reserva de Ley. El Reglamento: Concepto y naturaleza. La distinción entre Reglamento y actos administrativos. Requisitos de validez de los Reglamentos. Límites formales: competencia y procedimiento de elaboración. Límites sustanciales: la materia reglamentaria, la discrecionalidad y su control.

Tema 20. El acto jurídico y el acto administrativo. Concepto del acto administrativo. Elementos. Clasificación de los actos administrativos. Actos de gestión y de gobierno.

Tema 21. Requisitos de los actos administrativos: De fondo y forma. Motivación de los actos administrativos. Notificación de los actos administrativos. El silencio administrativo. Naturaleza del silencio administrativo y régimen jurídico-positivo en las distintas Administraciones. Los actos tácitos.

Tema 22. Caracteres del acto administrativo: Ejecutividad. Revocabilidad. Retroactividad. Prescripción.

Tema 23. La invalidez de los actos administrativos. Nulidad de pleno derecho y anulabilidad. Actos administrativos irregulares. Los errores materiales y de hecho. Revisión y revocación de los actos administrativos.

Tema 24. Procedimiento administrativo. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Objeto y ámbito de aplicación. Los Interesados en el procedimiento. Términos y plazos. Iniciación y ordenación. Instrucción y trámite de audiencia. Terminación del procedimiento.

Tema 25. Los recursos administrativos: objeto y clases. Interposición, efectos y resolución. Recurso de alzada, potestativo de reposición y recurso extraordinario de revisión.

Tema 26. El recurso contencioso-administrativo. Naturaleza, extensión y límites. Procedimiento. Sentencias y su ejecución. Recursos contra las sentencias.

Tema 27. La potestad sancionadora de la Administración. Principios de la potestad sancionadora. Principios del procedimiento sancionador. Sanciones administrativas y medidas sancionadoras.

Tema 28. Los derechos de los empleados públicos: Derechos individuales. Derecho a la carrera y a la promoción interna. Derecho a la negociación colectiva.

Tema 29 Empleados Públicos: Jornada de Trabajo, permisos y vacaciones. Régimen disciplinario. Incompatibilidades. La responsabilidad del empleado público.

Tema 30. La administración electrónica. Marco normativo general. Principios jurídicos de la administración electrónica. Derecho de los administrados ante la administración electrónica. La firma electrónica.

Tema 31. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. El Consejo de Transparencia y Buen Gobierno: Real Decreto 919/2014, de 31 de octubre, por el que se aprueba su estatuto. Funciones.

Tema 32. La Oficina de Transparencia y Acceso a Información (OTAI): Funciones. El Portal de Transparencia. Las Unidades de Información y Transparencia (UITs): Funciones. La transparencia y acceso a la información en las Comunidades Autónomas y Entidades Locales.

Segundo bloque (primera parte optativa).

Derecho Civil, Derecho Mercantil, Derecho Penal, Derecho Tributario y Economía y Contabilidad.

Tema 1. El ordenamiento y las normas jurídicas. Fuentes del derecho. Las normas jurídicas: concepto, estructura y elementos. Aplicación y eficacia general de las normas jurídicas.

Tema 2. El concepto de persona. Persona y personalidad. Las personas individuales: Nacimiento. Extinción. Capacidad: capacidad jurídica y capacidad de obrar.

Tema 3. Situaciones de estado civil. Edad. Emancipación. Incapacidad. Otras circunstancias que afectan a la titularidad o ejercicio de los derechos de las personas.

Tema 4. La nacionalidad. Adquisición. Pérdida. Recuperación. La doble nacionalidad. Condición jurídica de los extranjeros.

Tema 5. Las personas jurídicas. Naturaleza. Clases. Constitución. Capacidad. Representación. Nacionalidad y domicilio. Extinción.

Tema 6. La representación. Clases. Representación y mandato. Extinción de la representación. El autocontrato.

Tema 7. El derecho de obligaciones. La obligación: concepto. Elementos: sujeto, objeto y vínculo. Las fuentes de las obligaciones. Clasificación de las obligaciones.

Tema 8. Efectos de la obligación. Cumplimiento e incumplimiento de las obligaciones. Protección y garantía del crédito. Derechos del acreedor sobre el patrimonio del deudor. Medios de ejecución.

Tema 9. Transmisión de las obligaciones. Asunción de deudas. Cesión de créditos. La llamada cesión del contrato. Extinción de las obligaciones. Especial referencia a la novación.

Tema 10. De los contratos en general. Requisitos esenciales. Capacidad para contratar. Clases de contrato. Forma de contratos. Reglas de interpretación.

Tema 11. El contrato de arrendamiento: concepto y clases. El contrato de arrendamiento de servicios: concepto y caracteres. Objeto. Diferencias con el contrato de trabajo. Obligaciones del arrendador y del arrendatario. Duración y extinción.

Tema 12. El contrato de ejecución de obra: concepto, naturaleza, caracteres y clases. Diferencias con el contrato de trabajo. Obligaciones del comitente y del contratista. Extinción. Responsabilidades del contratista por vicios ocultos y por ruina de la obra. Responsabilidades del contratista por hechos ajenos. Subcontratistas, empleados y suministradores.

Tema 13. Ineficacia de los contratos. La nulidad de los contratos. Nulidad radical o absoluta. Anulabilidad. Confirmación de los contratos. Rescisión, causas y efectos.

Tema 14. El contrato de sociedad: concepto y naturaleza. El contrato de sociedad y las instituciones afines. Clases de sociedades. Contenido del contrato de sociedad. Extinción de la sociedad.

Derecho Mercantil.

Tema 15. Concepto de derecho mercantil. Clases de empresarios: individual y social. Adquisición, pérdida y prueba de la condición de empresario. El ejercicio de la actividad mercantil por persona casada. El establecimiento mercantil.

Tema 16. El Registro Mercantil: la publicidad registral del empresario y la seguridad jurídica. Los principios registrales. Organización y funcionamiento del Registro Mercantil. Sujetos y actos inscribibles. Los asientos registrales. La publicidad formal: el conocimiento del contenido del registro.

Tema 17. Concepto legal de sociedad mercantil. Sociedades civiles en forma mercantil. Clasificación de las Sociedades Mercantiles. El Contrato de Sociedad Mercantil.

Tema 18. La Sociedad de Responsabilidad Limitada. Antecedentes. Fundación. La cualidad de socio en este tipo de sociedades. Órganos de la Sociedad. Modificación de la Sociedad: Aumento y reducción de capital. La contabilidad social. Sociedad Limitada Unipersonal.

Tema 19. La sociedad Limitada Nueva Empresa. Su constitución: especialidades. Características de la Sociedad Limitada Nueva Empresa. Beneficios fiscales. Estatutos Orientativos.

Tema 20. Las Sociedades Anónimas: Disposiciones Generales. Fundación de la Sociedad Anónima. Las aportaciones. Las acciones. Los órganos de la Sociedad Anónima. Especial referencia a la responsabilidad de los administradores sociales.

Tema 21. Transformación de Sociedades mercantiles. Disolución. Liquidación. Fusión de sociedades mercantiles. Formas sociales de unión de empresas.

Tema 22. El Concurso de Acreedores (I): Los Presupuestos del concurso. La declaración de concurso y concursos conexos. La Administración concursal y los efectos de la declaración de concurso. De los efectos de la situación concursal sobre los contratos, con especial referencia a los contratos de trabajo.

Tema 23. El Concurso de Acreedores (II): Masa activa. Masa Pasiva. Clasificación de los créditos, con especial referencia a los créditos públicos. Convenio. Liquidación. La calificación del concurso. Breve referencia al procedimiento abreviado.

Tema 24. Las uniones de empresas y los grupos de sociedades: tipos de vinculaciones entre empresas. Uniones Temporales de Empresas. La problemática jurídica de los grupos de sociedades. Aspectos laborales de uniones de empresas y grupos de sociedades.

Derecho Penal.

Tema 25. El Derecho penal en el ordenamiento jurídico. El principio de legalidad y las fuentes del Derecho penal. La aplicación de la ley penal: la ley penal en el tiempo. La ley penal en el espacio. Derecho penal internacional.

Tema 26. Teoría General del Delito. Concepto de sus principales elementos: Acción y tipicidad. Culpabilidad y punibilidad. Unidad y pluralidad del delito. Delitos dolosos de acción. Delitos imprudentes de acción. Los delitos de omisión. Teoría de la codelincuencia: autoría y participación.

Tema 27. El sistema de penas en el Código Penal español. Penas privativas de libertad. Penas privativas de derechos. La pena de multa. La responsabilidad penal de las personas jurídicas. La responsabilidad civil derivada de la responsabilidad penal.

Economía y Contabilidad.

Tema 28. Macroeconomía: concepto e instrumentos. El Producto Interior Bruto: concepto y características. Su medición. La renta disponible. La inflación: concepto, medición e indicadores. Indicadores macroeconómicos del mercado de trabajo.

Tema 29. El Plan General de Contabilidad. Obligatoriedad. Cuadro de cuentas. Grupo y Subgrupos de cuentas.

Tema 30. Aspectos fundamentales de la contabilidad de empresas. La información contable. Actividad contable básica. Concepto de contabilidad de empresas. Sujetos de la contabilidad de empresas.

Tema 31. Patrimonio de la empresa. Elementos patrimoniales. Masas patrimoniales. Estructura económica y estructura financiera. Ecuación fundamental del patrimonio. Concepto de hecho contable. Concepto de cuenta.

Tema 32. Funcionamiento de las cuentas: la anotación contable y su terminología. Método de partida doble. Libros Diario y Mayor: su anotación contable. Normativa legal sobre libros y registros contables: sujetos obligados, libros obligados, requisitos formales. Concepto de cuentas de balance y de cuentas de gestión.

Tema 33. Las Cuentas Anuales. La cuenta de Pérdidas y Ganancias. Compras y gastos, con especial referencia al subgrupo 64 «Gastos de Personal». Ventas e ingresos. Memoria. Obligación de auditoría.

Tema 34. El Balance. Activo: activo no corriente y corriente. Pasivo: patrimonio neto y pasivo. El equilibrio financiero básico.

Tema 35. Análisis patrimonial. Equilibrios patrimoniales. El estado de flujos de efectivo. El estado de cambios en el patrimonio neto: estado de ingresos y gastos reconocidos y estado total de cambios en el patrimonio neto.

Tema 36. Análisis financiero. Concepto, fines y métodos de análisis. Análisis del equilibrio de la estructura financiera. Análisis económico. Concepto y fines. Análisis de resultados. Análisis de la rentabilidad. Cálculo de punto muerto.

Derecho tributario.

Tema 37. Los tributos: concepto, naturaleza y clases. Los impuestos: concepto y clases. El sistema tributario español: estructura básica. Funciones de las distintas figuras tributarias dentro del sistema. Relaciones entre los principales impuestos.

Tema 38. El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas: naturaleza, objeto y ámbito de aplicación. El hecho imponible y rentas exentas. La determinación de la Base Imponible. Ganancias y pérdida del patrimonio. Imputación, atribuciones y clases de rentas. La base liquidable. Determinación de la deuda tributaria.

Tema 39. El impuesto sobre sociedades: naturaleza y ámbito de aplicación. El hecho imponible. Base imponible. Compensación de pérdidas. La deuda tributaria: tipo de gravamen, cuota íntegra, deducciones y bonificaciones. Gestión del impuesto.

Tema 40. Similitudes y divergencias entre la tributación por IRPF y la cotización a la Seguridad Social. Sujetos objeto de la obligación. Conceptos tributables y cotizables. La

cesión de información tributaria a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Colaboración de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Tema 41. La inspección de los tributos en sentido subjetivo y funcional. El procedimiento inspector. Iniciación, desarrollo y terminación. Infracciones tributarias: elementos, sujetos, clases. Las sanciones tributarias: clases y cuantificación. Los delitos tributarios.

Tercer bloque (segunda parte optativa).

Prevención de riesgos laborales.

Tema 1. Conceptos básicos relativos a la seguridad y salud en el trabajo. Los principios de prevención. Las técnicas preventivas: Seguridad en el Trabajo. Higiene Industrial. Ergonomía. Psicología aplicada. Medicina del Trabajo. Técnicas de participación. La información y la comunicación. La formación. Relaciones con otros ámbitos: industrial, sanitario, medioambiental, sectoriales (agricultura, minería, pesca, construcción, transporte).

Tema 2. Las normas técnicas: Concepto y tipos de normas. Origen y evolución de la normalización. Organismos internacionales, ISO y CEI. Organismos europeos de normalización. Situación en España. El mercado único y las normas armonizadas. La certificación CE. El mercado CE. Las normas técnicas en el ámbito de la seguridad y salud en el trabajo.

Tema 3. Las obligaciones de los fabricantes, importadores y suministradores: Las exigencias de la libre circulación de mercancías en el mercado único europeo. La responsabilidad por los perjuicios causados por los productos defectuosos. La obligación de facilitar toda información útil sobre el uso seguro de un equipo o producto con ocasión de su comercialización. La obligación de información del empresario a los trabajadores.

Tema 4. Evaluación de riesgos: El concepto de evaluación de riesgos y de la gestión de riesgos. Tipos de evaluaciones de riesgos y características de cada uno de ellos. Plan de control de riesgos. Revisión del Plan de control de riesgos. Formatos de recogida de datos de la evaluación de riesgos. Las revisiones periódicas de instalaciones, equipos, lugares y actividades: Tipos y características.

Tema 5. Conceptos de salud y prevención. Patologías de origen laboral. Epidemiología laboral. Vigilancia de la salud. Promoción de la salud. Planificación e información sanitaria. La aptitud de los trabajadores para su puesto de trabajo por su especial sensibilidad ante determinados riesgos. Riesgos específicos para la mujer trabajadora durante el embarazo, posparto y lactancia y medidas preventivas.

Tema 6. La formación en prevención de riesgos laborales. Condiciones de eficacia. La planificación de la formación en la empresa. El diagnóstico de necesidades. La definición de los objetivos. La determinación de los programas. La selección del profesorado. Presupuestos. Métodos y técnicas de formación. La enseñanza a distancia y las nuevas tecnologías aplicadas a la formación. La evaluación de la formación. La formación de adultos. Técnicas de modificación de conducta.

Tema 7. Investigación de accidentes de trabajo: Objetivos de la investigación. Accidentes que se deben investigar. Metodología. El informe resultante de la investigación. Características que deben de cumplir las propuestas preventivas emanadas de la investigación de un accidente. La investigación de accidentes por el método del Árbol de Causas.

Tema 8. Investigación de las enfermedades profesionales. Evaluación y control de riesgos de accidente. Métodos. El análisis probabilístico de accidentes. Árbol de sucesos y árbol de fallos y errores. Estimación de la probabilidad de fallo de componentes y sistemas.

Tema 9. La higiene industrial. Concepto. Toxicología industrial. Concepto de tóxico. Definición y clasificación de los contaminantes. Vías de exposición. Mecanismos de toxicidad. Relación dosis-efecto y dosis-respuesta. Efectos: Clasificación fisiopatológica de los contaminantes químicos.

Tema 10. Criterios de valoración de agentes químicos. Límites de exposición profesional para agentes químicos en España. Valores límites ambientales (VLA). Directrices para la evaluación de la exposición por inhalación de agentes químicos. Valoración por comparación con el VLA de exposición diaria VLA-ED. Valoración por comparación con el VLA de exposiciones cortas VLA-EC. Mediciones periódicas de control. Valores límites biológicos (VLB). Control biológico.

Tema 11. Control de las exposiciones (agentes químicos). Técnicas generales: Acciones de control técnicas. Acciones de control organizativas. Priorización del control de riesgos. Acciones sobre el agente. Acciones sobre el proceso. Acciones en el local de trabajo.

Tema 12. Control de las exposiciones (agentes químicos II). Acciones en los métodos de trabajo. Ventilación general por dilución: tipos y aplicación. Criterios de diseño de un sistema de ventilación general. Ventilación de edificios. Ventilación por extracción localizada. Sistemas de control de la eficacia.

Tema 13. Agentes carcinógenos. Patogénesis del cáncer. Carcinogénesis química y sus mecanismos de actuación. Evaluación de la exposición a carcinógenos.

Tema 14. Agentes biológicos. Características de los agentes biológicos: virus, bacterias, hongos, protozoos y helmintos. Principales efectos para la salud. Factores de la exposición a agentes biológicos. Evaluación de los Agentes biológicos. Control de la exposición a Agentes biológicos. Concepto de contención: principales medidas de contención.

Tema 15. Ruido. Fundamentos de acústica. Magnitudes y unidades. Anatomía y fisiología del oído. Efectos del ruido. Medición del ruido. Equipos de medición. Valoración de exposición laboral a ruido. Principios de control de ruido. Límites aplicables a la exposición laboral al ruido. Medidas técnicas y organizativa aplicables.

Tema 16. Física de las vibraciones. Medida de las vibraciones. Vibraciones mano-brazo: efectos, evaluación y control de la exposición. Vibraciones del cuerpo completo: efectos, evaluación y control de la exposición a vibración del cuerpo completo. Medidas aplicables a la exposición laboral a vibraciones.

Tema 17. Ambiente térmico. Ecuación del Balance Térmico. Mecanismos de termorregulación y de intercambio de calor entre el organismo y el ambiente. Efectos del calor y el frío sobre el organismo. Métodos de valoración: Índice WBGT. Índice de sudoración requerida. Índice IREQ (Aislamiento requerido de la vestimenta). Índice WCI (Índice de enfriamiento por el viento). Control de las exposiciones. Principales medidas preventivas.

Tema 18. Prevención de riesgos por exposición a radiaciones no ionizantes: Clasificación y características físicas de las principales radiaciones no ionizantes. Riesgos, actividades con riesgo. Evaluación del riesgo por exposición. Medidas preventivas contra la exposición a radiaciones ultravioleta, luz visible, radiaciones infrarrojas, microondas y láseres. Problemática de las radiaciones de baja frecuencia. Exposición a campos eléctricos y magnéticos.

Tema 19. Radiaciones ionizantes. Tipos de radiaciones ionizantes. Interacción de las radiaciones ionizantes con la materia: Irradiación y Contaminación. Efectos de las radiaciones ionizantes. Métodos de detección y medición de las radiaciones ionizantes.

Tema 20. Protección radiológica: medidas básicas de protección contra radiaciones ionizantes. Radiación natural: Radón. Radiación cósmica (aeronaves). Instalaciones nucleares y radiactivas. Instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico.

Tema 21. Riesgos higiénicos de carácter general en la industria química y su prevención. Actividades específicas: Industria farmacéutica. Industria del plástico y del caucho. Particularidades de los procesos, riesgos higiénicos y su prevención. Laboratorios químicos: riesgos específicos. Diseño de los laboratorios. Ventilación de laboratorios. Evaluación y control de sus riesgos.

Tema 22. Riesgos higiénicos en la agricultura y en la industria de la alimentación. Agricultura. Riesgos específicos. Riesgos derivados del manejo de plaguicidas. Aspectos

toxicológicos de los principales grupos de plaguicidas. Evaluación y control de riesgos. Operaciones en viveros e invernaderos. Industria de la alimentación, sectores específicos: cárnica, avícola, láctea, conservas alimenticias, cereales, panaderías. Riesgos específicos y su prevención.

Tema 23. Riesgos higiénicos en el sector de la madera. Riesgos específicos, químicos y físicos. Riesgos derivados de la aplicación de lacas, barnices y disolventes. Aspectos toxicológicos de la exposición a estos productos. Evaluación y control de riesgos. Riesgos higiénicos en los trabajos de fundición de metales. Riesgos específicos químicos y físicos. Aspectos toxicológicos derivados de la exposición de los productos correspondientes. Evaluación y control de riesgos.

Tema 24. Disposiciones mínimas de seguridad y salud en el trabajo a bordo de los buques pesqueros (I): principales riesgos. El RD 543/2007, de 27 de abril, por el que se determinan normas de seguridad y prevención de la contaminación a cumplir por los buques de eslora inferior a 24 metros. El RD 258/1999, de 12 de febrero por el que se establecen condiciones mínimas sobre la protección de la salud y la asistencia médica de los trabajadores del mar.

Tema 25. Disposiciones de seguridad y salud a bordo de los buques pesqueros (II): riesgos principales en los distintos artes de pesca. El RD 1216/1997, de 18 de julio. Protección de la seguridad y salud en el sector de la marina mercante. Convenio sobre trabajo marítimo 2006, Regla 4.3.

Tema 26. Prevención y protección contra incendios: Conceptos básicos sobre causas y propagación de los incendios. Productos inflamables. Evaluación del riesgo de incendio: Objeto y factores que intervienen. Métodos de evaluación. Sistemas de detección y alarma. Equipos y medios de extinción. Instalaciones de protección contra incendios y su mantenimiento. Referencia al RD 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. Evacuación de los edificios. Organización de la seguridad contra incendios.

Tema 27. Manutención mecánica. Características de los locales y áreas de almacenamiento de materiales a excepción de productos químicos peligrosos. Apilado y almacenamiento en altura. Palatizado de materiales. Equipos de elevación y transporte. Carretillas elevadoras. Formación y acreditación de conductores de equipos de elevación y transporte.

Tema 28. Riesgos debidos a la electricidad: Efectos nocivos de la electricidad. Lesiones producidas por la electricidad en el cuerpo humano. Factores que influyen en el efecto eléctrico. Actuación en caso de accidente eléctrico. Tipos de contactos eléctricos. Protección contra contactos eléctricos directos. Protección contra contactos eléctricos indirectos. Trabajos en tensión, disposiciones adicionales para trabajos en alta tensión y disposiciones sobre maniobras, mediciones, ensayos y verificaciones (Anexos III y IV del Real Decreto 614/2001). Trabajos en proximidad, trabajos en emplazamientos con riesgo de incendio y explosión y electricidad estática (Anexos V y VI del Real Decreto 614/2001). Reglamento electrotécnico para baja tensión, Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto.

Tema 29. Soldadura eléctrica y oxiacetilénica: Principales riesgos presentes en operaciones de soldadura. Medidas preventivas. Equipos de protección individual utilizados en operaciones de soldadura; protección ocular y criterios para su selección, protección de las diferentes partes del cuerpo, protección de las manos. Seguridad de los aparatos a presión. Inspecciones y pruebas, autorización de instalación y puesta en servicio de los aparatos a presión. Requisitos técnicos, clasificación de los equipos a presión, evaluación de conformidad, cuadros de evaluación de conformidad.

Tema 30. Seguridad química en instalaciones. Causas de accidentes graves. Seguridad en el diseño. Elementos de regulación y control. Válvulas de seguridad. Discos ciegos. Intervenciones peligrosas. Electricidad estática en trasvases de líquidos inflamables. Almacenamiento de sustancias peligrosas en depósitos y en recipientes móviles.

Tema 31. Seguridad química en instalaciones. Explosiones: Concepto de explosión y de atmósfera explosiva. Polvos inflamables y combustibles. Límites y valores de referencia.

Emplazamientos peligrosos. Clasificación y características de las áreas en las que pueden formarse atmósferas explosivas. Medidas de protección frente a atmósferas explosivas. Aparatos y sistemas de protección para uso en atmósferas potencialmente explosivas.

Tema 32. Espacios confinados: Concepto de espacio confinado. Peligros asociados a un espacio confinado. Actuación ante un espacio confinado. El permiso de trabajo; Contenido del permiso de trabajo. Procedimientos de emergencia y rescate. Entrenamiento y deberes del equipo de trabajo en el espacio confinado. Cancelación del permiso de trabajo.

Tema 33. Riesgos y medidas preventivas en obras de construcción. Demoliciones y derribos: proyecto de demolición; métodos, fases de trabajo. Movimiento de tierras y excavaciones: vaciados, terraplenados, pedraplenados, escolleras. Sostenimiento de taludes, saneo. Zanjas pozos y galerías.

Tema 34. Riesgos y medidas preventivas en obras de construcción. Cimentaciones: superficiales y directas, y especiales: pilotajes y muros pantalla. Muros: de hormigón armado in situ, de tierra armada y prefabricados. Estructuras en edificación: de hormigón armado in situ, prefabricadas, metálicas y mixtas. Estructuras en obra civil: estribos, pilas y aletas. Tablero in situ. Vigas prefabricadas y losas de encofrado perdido. Marcos in situ.

Tema 35. Riesgos y medidas preventivas en las obras de construcción. Albañilería, fachadas y cubiertas: tabiquería y cerramientos. Fachadas; y cubiertas. Acabados e instalaciones. Pavimentación y aglomerados asfálticos. Túneles. Equipos de trabajo y maquinaria en las obras: Escaleras manuales.

Tema 36 Riesgos y medidas preventivas en las obras de construcción. Andamios de Caballetes. Andamios tubulares de pie derecho. Plataformas suspendidas de nivel variable. Maquinaria y equipos de movimiento de tierras. Maquinaria y equipos de elevación de cargas. Maquinaria y equipos de elevación de personas. Otra maquinaria de obra: sierras circulares, herramientas eléctricas portátiles, grupos de presión, equipos de soldadura.

Tema 37. Ergonomía: Conceptos y objetivos. Metodología ergonómica. Modelos y métodos aplicables en Ergonomía. Procedimiento metodológico para la evaluación de riesgos en Ergonomía y Psicosociología. Técnicas de investigación en Ergonomía y Psicosociología: La observación, las entrevistas y los grupos de discusión. La encuesta y las escalas de actitudes. Métodos estadísticos más aplicados en Ergonomía y Psicosociología.

Tema 38. Carga física de trabajo: Fisiología de la actividad muscular. La capacidad de trabajo física. Medición de la carga derivada del trabajo dinámico mediante el consumo de oxígeno. Fatiga física y su recuperación. Carga física de trabajo: Su valoración mediante la medición de la frecuencia cardíaca. Los Criterios de Chamoux y de Frimat.

Tema 39. Carga mental de trabajo: Factores determinantes y características de la carga mental. Efectos derivados y su prevención. Métodos de evaluación basados en factores de carga inherentes a la tarea. Métodos de evaluación basados en las alteraciones fisiológicas, psicológicas y de comportamiento de los individuos. Carga mental de trabajo: Estrés laboral: Factores estresantes; factores modulares de estrés; respuestas fisiológicas, cognitivas y comportamentales al estrés. Consecuencias del estrés para la empresa y el individuo. Evaluación y prevención del riesgo derivado del estrés laboral.

Tema 40. Factores psicosociales: Motivación y satisfacción laboral. Los aspectos relativos al diseño de las tareas. Riesgos derivados de la división del trabajo y su prevención. Los aspectos relativos a la organización del tiempo de trabajo. Riesgos derivados del trabajo a turnos y nocturno. Recomendaciones ergonómicas. Otros aspectos de índole psicosocial. Metodología y técnicas para la evaluación de los factores psicosociales. El método de evaluación del INSHT.

Tema 41. Conductas violentas en el trabajo: La violencia física. El acoso sexual y hostigamiento en el trabajo (mobbing). El trabajo bajo presión. Motivación y satisfacción.

Segundo Ejercicio.

Primera parte: Derecho del Trabajo. Relaciones laborales individuales y colectivas. Derecho sindical.

Tema 1. El ordenamiento laboral y la teoría de las fuentes del Derecho del Trabajo: Fuentes legales y fuentes convencionales. Principio de legalidad y jerarquía normativa. El Derecho del trabajo en la Constitución de 1978. El modelo constitucional de relaciones laborales. La doctrina del Tribunal Constitucional y la jurisprudencia. Los criterios de aplicación del Derecho del Trabajo.

Tema 2. Las normas laborales internacionales. La Organización Internacional del Trabajo: Principios, estructura y funciones. Convenios, recomendaciones y resoluciones. Convenios internacionales. Derecho internacional privado del trabajo.

Tema 3. La normativa de la Unión Europea en materia social y de empleo: Su eficacia interna. Principales disposiciones sociales. La igualdad de oportunidades e igualdad de trato entre hombres y mujeres. La armonización de legislaciones sobre jóvenes y discapacitados; jornada y tiempo de trabajo; protección de los derechos de los trabajadores.

Tema 4. La normativa de la Unión Europea en materia social: la libre circulación de personas y servicios. La libre circulación de trabajadores. Reglamentos y Directivas. Derecho de establecimiento y libre prestación de servicios. Referencia a la Carta Comunitaria de Derechos Sociales Fundamentales de los Trabajadores.

Tema 5. El desplazamiento de trabajadores en la Unión Europea. La Directiva 96/71/CE y su trasposición al ordenamiento español: la libre prestación de servicios y el carácter transnacional de los desplazamientos. Los trabajadores desplazados: condiciones de trabajo. Distinción del desplazamiento transnacional con otras realidades. La Directiva 2014/67/UE, relativa al cumplimiento de la Directiva 96/71/CE. La cooperación administrativa a través del Sistema de Información del Mercado Interior.

Tema 6. Las Leyes sociales: normas con rango de Ley. La configuración actual del Estatuto de los Trabajadores. La potestad reglamentaria en materia social. Regulación sectorial de las condiciones de trabajo, reglamentaciones de trabajo y su sustitución pactada. La costumbre y los usos profesionales.

Tema 7. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas en materia laboral. La doctrina del Tribunal Constitucional. Competencias de las Comunidades Autónomas en materia social.

Tema 8. La formación profesional en el ámbito laboral. El sistema de formación profesional: sus principios. Planificación y financiación de las acciones formativas. Formación programada por las empresas. Formación para desempleados. Las entidades de formación. Control de la formación y régimen sancionador. Gobernanza del sistema.

Tema 9. El contrato de trabajo. Concepto y naturaleza jurídica. Consentimiento, objeto y causa. La forma del contrato de trabajo. La nulidad y la simulación del contrato. La duración del contrato. Prescripción y caducidad de las acciones derivadas del contrato de trabajo.

Tema 10. El contrato de trabajo y otras figuras afines. Trabajos excluidos de la relación laboral. Contratos de trabajo y negociación colectiva. El precontrato.

Tema 11. El ingreso al trabajo y la contratación del trabajador. La prueba del contrato. El periodo de prueba. Los sujetos del contrato de trabajo: El trabajador y el empresario. La capacidad contractual. Derechos y deberes. La facultad de dirección y el poder disciplinario.

Tema 12. El contrato de trabajo por tiempo indefinido y el de carácter temporal. El contrato de trabajo por tiempo indefinido de apoyo a los emprendedores. El contrato para obra o servicio determinado. El contrato eventual por circunstancias de la producción. El contrato de interinidad.

Tema 13. El contrato de trabajo a tiempo parcial. El contrato fijo discontinuo, de relevo y de jubilación parcial: régimen jurídico.

Tema 14. Los contratos formativos. El contrato de trabajo en prácticas. El contrato para la formación y el de aprendizaje. Caracteres comunes a estos contratos.

Tema 15. Contratación indefinida y temporal para trabajadores con discapacidad. Requisitos, formalización, incentivos y otras características. Los centros especiales de empleo: régimen jurídico. La reserva de puestos de trabajo para las personas con discapacidad.

Tema 16. El trabajo en común y contrato de grupo. La relación del auxiliar asociado. El trabajo a distancia: Sus especialidades y régimen jurídico. Becarios. Prácticas no laborales en empresas. La relación laboral de los profesores de religión.

Tema 17. La intermediación laboral. Los servicios públicos de empleo. Las agencias de colocación. Las políticas de empleo. El principio de no discriminación para el empleo.

Tema 18. El Estatuto del Trabajo Autónomo. Ámbito de aplicación subjetivo. Régimen profesional del trabajador autónomo. Régimen profesional del trabajador autónomo económicamente dependiente. Derechos colectivos de los trabajadores autónomos.

Tema 19. Las empresas de trabajo temporal. Su régimen jurídico. Autorización y funcionamiento. El contrato de puesta a disposición y las relaciones laborales con la empresa de trabajo temporal; relación del trabajador con la empresa usuaria. Actividad transnacional de las empresas de trabajo temporal.

Tema 20. La jornada de trabajo. La jornada ordinaria: Régimen jurídico; su fijación y cómputo. Jornadas especiales: Ampliaciones de jornada; limitaciones de jornada.

Tema 21. Horario de Trabajo. Trabajo nocturno, trabajo a turnos y ritmo de trabajo. Las horas extraordinarias: su concepto, clases y régimen jurídico; retribución o compensación.

Tema 22. El descanso semanal y las fiestas laborales. Los permisos. El calendario laboral. Las vacaciones anuales: Su régimen jurídico.

Tema 23. La retribución del trabajador: El salario. Concepto y naturaleza jurídica. Estructura del salario: el salario base y los complementos salariales. Compensación y absorción. Establecimiento, revisión y modificación de los sistemas de remuneración por rendimiento. El salario en especie. Percepciones extrasalariales.

Tema 24. El pago del salario. Tiempo, lugar y forma. La documentación y liquidación del salario. La cuantía del salario. Salario y Seguridad Social. Salario e IRPF. El Salario Mínimo Interprofesional. El IPREM.

Tema 25. La protección del crédito salarial. Reglas generales. El carácter privilegiado del crédito salarial. Inembargabilidad del salario. Referencias a la Ley Concursal.

Tema 26. El Fondo de Garantía Salarial. Constitución y naturaleza. Acción protectora: Responsabilidad subsidiaria y responsabilidad directa. Tramitación de peticiones.

Tema 27. La novación del contrato de trabajo. El «ius variandi» empresarial. La modificación sustancial de las condiciones de trabajo: Su alcance y régimen jurídico.

Tema 28. La clasificación profesional: grupos y categorías profesionales. La movilidad funcional del trabajador: su régimen jurídico. La realización de funciones no correspondientes al grupo profesional.

Tema 29. El lugar de la prestación de servicios: concepto de centro de trabajo. La movilidad geográfica de los trabajadores. Traslados y desplazamientos temporales: Régimen Jurídico. Permuta de trabajadores.

Tema 30. La suspensión del contrato de trabajo: Causas, efectos y régimen jurídico. Las excedencias.

Tema 31. La sucesión de empresa y la subrogación empresarial. La cesión de trabajadores: Régimen jurídico laboral y responsabilidades en otros órdenes. Obligaciones y responsabilidades empresariales en caso de subcontrata de obras o servicios. El grupo de empresas en el ámbito laboral.

Tema 32. Extinción del contrato de trabajo. Concepto y efectos. Enumeración de sus causas. La extinción del contrato de trabajo por causas objetivas. Causas. Formalización. Indemnizaciones.

Tema 33. El despido disciplinario. Causas. Formalización. Indemnizaciones.

Tema 34. Otras causas de extinción del contrato de trabajo. Su análisis, régimen jurídico y efectos.

Tema 35. Despido colectivo por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción. Extinción por causa de fuerza mayor. Despido colectivo en el sector público. Los informes de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en despidos colectivos. Particularidades derivadas del régimen concursal.

Tema 36. Suspensión del contrato de trabajo y reducción de jornada por causas económicas, técnicas, organizativas y de producción y por fuerza mayor. Los informes de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en suspensiones y reducciones de jornada.

Tema 37. El trabajo de menores. Exigencias legales. Trabajos prohibidos. Régimen jurídico del personal civil no funcionario al servicio de establecimientos militares.

Tema 38. El principio de igualdad de trato y no discriminación. El trabajo de las mujeres. Condiciones especiales. Jurisprudencia en materia de igualdad de trato y discriminación. Especial referencia a la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de mayo.

Tema 39. El trabajo de los extranjeros: la situación del trabajador extranjero en España. Los derechos y libertades de los extranjeros en España. Régimen jurídico de la entrada y salida del territorio español. Situaciones de los extranjeros, autorizaciones de trabajo y residencia. Regímenes especiales. El arraigo laboral.

Tema 40. Las relaciones laborales de carácter especial: Su enumeración y fundamento. Las relaciones laborales de carácter especial del personal de alta dirección y de los deportistas profesionales.

Tema 41. Las relaciones laborales de carácter especial del servicio del hogar familiar, de los artistas en espectáculos públicos y de los penados en instituciones penitenciarias.

Tema 42. Las relaciones laborales de carácter especial de los representantes de comercio, de los trabajadores con discapacidad que trabajen en Centros Especiales de Empleo y de los estibadores portuarios. Otras relaciones laborales de carácter especial.

Tema 43. El convenio colectivo en el marco Constitucional. El convenio colectivo estatutario. Concepto, naturaleza jurídica y clases. El convenio colectivo de eficacia general. Contenido Mínimo. Cláusulas de inaplicación salarial.

Tema 44. El procedimiento de negociación colectiva. Legitimación y capacidad para negociar. Unidades de negociación. Concurrencia de convenios. Ámbito del convenio. La comisión negociadora. Adopción de acuerdos. La conclusión de la negociación. El deber de paz.

Tema 45. La comisión paritaria. Aplicación e interpretación del convenio. Vigencia del convenio. Registro, depósito y publicación del convenio. Adhesión y extensión del convenio. La negociación colectiva en la función pública. La Comisión consultiva nacional de Convenios Colectivos.

Tema 46. Convenios Colectivos extraestatutarios o impropios: su naturaleza, legalidad, contenido y eficacia. Acuerdos y pactos colectivos. Negociación de acuerdos marco y convenios sobre materias concretas.

Tema 47. Los conflictos colectivos de trabajo: concepto. Conflictos jurídicos y de intereses. Los procedimientos de solución de los conflictos colectivos. Sistema español.

Tema 48. La huelga. Concepto y clases de huelga. La regulación de la huelga en el Derecho Español: antecedentes y regulación actual. Especial referencia a la Sentencia del Tribunal Constitucional de 8 de abril de 1981. Procedimiento para el ejercicio del derecho de huelga.

Tema 49. Efectos del ejercicio del derecho de huelga. Límites del derecho de huelga. Garantía de prestación de servicios públicos esenciales para la comunidad. Protección del ejercicio del derecho de huelga. El cierre patronal: concepto, su regulación legal y efectos. El arbitraje obligatorio.

Tema 50. La representación colectiva de los trabajadores en la empresa. Delegados de personal y Comités de Empresa. Composición. Competencias y funciones. Garantías de los representantes de los trabajadores. Comités Intercentros y de Empresas Europeas.

Tema 51. Procedimiento de elección de la representación de los trabajadores en la empresa. El derecho de reunión: La Asamblea. Locales y tablón de anuncios.

Tema 52. Derecho sindical y relaciones colectivas de trabajo: el sindicalismo en España. Principios democráticos y autonomía sindical. Pluralidad y unidad sindicales. Los pactos antisindicales. Las asociaciones de empresarios.

Tema 53. La libertad sindical. Ámbitos subjetivo: Inclusiones y exclusiones. El derecho de afiliación a un sindicato: La libertad sindical negativa. Contenido esencial del derecho de sindicación. El derecho de fundación de Sindicatos: adquisición de personalidad jurídica, depósito de estatutos y responsabilidad. Funcionamiento y financiación del Sindicato. La cuota sindical y su recaudación. El derecho de sindicación de los funcionarios públicos.

Tema 54. El Sindicato como institución representativa. Los sindicatos más representativos a nivel de Estado y de Comunidad Autónoma. Sindicatos representativos en un ámbito territorial y funcional específico. La doctrina del Tribunal Constitucional sobre la representatividad. La Asociación empresarial como institución representativa.

Tema 55. La acción sindical de la Empresa. Las Secciones sindicales y los Delegados Sindicales. Competencias y funciones. Garantías de la acción sindical en la empresa. Las cláusulas de los Convenios Colectivos en materia sindical. La tutela de la libertad sindical y represión de las conductas antisindicales. Responsabilidad penal y administrativa.

Tema 56. Delitos contra los derechos de los trabajadores. La imposición de condiciones laborales o de Seguridad Social ilegales. El tráfico de mano de obra. El alzamiento de bienes en el ámbito laboral.

Tema 57. Delitos contra los derechos de los trabajadores: la discriminación en el empleo y las acciones contra el ejercicio de la libertad sindical o el derecho de huelga. Discriminación por razón de sexo y el acoso sexual en el ámbito laboral. El acoso laboral.

Segunda parte: Seguridad Social.

Tema 58: La Seguridad Social: Concepto y evolución. La Seguridad Social y el Derecho del Trabajo. De la Seguridad Social profesional a la Seguridad Social universalista. Los diferentes modelos de financiación de la Seguridad Social y su problemática económica. Los distintos niveles de protección de la moderna Seguridad Social. Asistencia social y Servicios sociales.

Tema 59. La Seguridad Social: evolución en España. Las declaraciones de la Constitución Española de 1978 en materia de Seguridad Social. El Pacto de Toledo y su desarrollo legislativo. El texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre.

Tema 60. Régimen económico-financiero de la Seguridad Social. Patrimonio de la Seguridad Social. Adscripción del patrimonio. La financiación: Recursos. Sistema financiero de la Seguridad Social. Inversiones. La distribución de competencias entre Estado y Comunidades Autónomas en materia de Seguridad Social.

Tema 61. La Seguridad Social en el ámbito internacional. Convenios y Acuerdos Internacionales ratificados por España. La Carta Social Europea. Convenios de la Organización Internacional de Trabajo en materia de Seguridad Social. El Código Europeo de Seguridad Social. Las declaraciones de los «Tratados» de la Unión Europea en materia de Seguridad Social. La armonización y la coordinación de los Derechos estatales.

Tema 62. Los Reglamentos 883/2004 y 987/2009: Estudio de sus disposiciones generales y de las normas de determinación de la legislación aplicable. Las disposiciones particulares sobre las diferentes categorías de prestaciones. Las Directivas sobre la igualdad de trato entre hombres y mujeres en materia de Seguridad Social. La financiación de la Seguridad Social en el ámbito de la Unión Europea.

Tema 63. El campo de aplicación del Sistema de Seguridad Social, inclusiones y exclusiones. Extranjeros. La estructura del Sistema de Seguridad Social: el Régimen General y los Regímenes Especiales. Los Sistemas Especiales: fundamento y enumeración.

Tema 64. El Régimen General: extensión del campo de aplicación, inclusiones y exclusiones. Inscripción de empresas.

Tema 65. Afiliación, altas, bajas y variación de datos. Efectos especiales de las altas y bajas de los trabajadores.

Tema 66. Las situaciones asimiladas al alta. El Convenio Especial. La utilización de medios electrónicos, informáticos o telemáticos. La pluriactividad y el pluriempleo. La revisión de oficio. Efectos de las altas, bajas y variaciones de datos indebidas.

Tema 67. La cotización. La cuota: Concepto y naturaleza jurídica. Sujetos obligados y sujetos responsables. Nacimiento y duración de la obligación de cotizar.

Tema 68. Bases de cotización: conceptos que la integran y su valoración. Exclusiones. Determinación de las bases de cotización por contingencias comunes. Determinación de las bases de cotización por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Cotización adicional por horas extraordinarias.

Tema 69. Cotizaciones durante las situaciones de incapacidad temporal, maternidad, paternidad, riesgo durante el embarazo, riesgo durante la lactancia natural, permanencia en alta sin percibo de retribución, desempleo, pluriempleo, contrato a tiempo parcial, jornada reducida por guarda legal y huelga parcial.

Tema 70. Tipos de cotización: Contingencias comunes y profesionales. Tipos de cotización por desempleo, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional. Reducción de las cuotas por contingencias excluidas y por colaboración voluntaria en la gestión por contingencias comunes. Cotizaciones en situación de Convenio especial y otras situaciones asimiladas a la de alta. Abono de primas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

Tema 71. La gestión liquidatoria y recaudatoria: competencia material. Liquidación e ingreso de las cuotas y demás recursos de la seguridad social. Requisitos, medios y justificantes de pago. Aplazamiento de pago. Devolución de ingresos indebidos.

Tema 72. Recaudación de cuotas en período voluntario. Plazo reglamentario de ingreso. Forma de efectuar el pago. Presentación de los documentos de cotización. Cumplimiento de obligaciones en materia de liquidación de cuotas y compensación. Prescripción. Prelación de créditos.

Tema 73. Efectos de la falta de ingreso en plazo reglamentario. Recargos por ingreso fuera de plazo. Interés de demora. Reclamaciones de deudas. Actas de liquidación de cuotas. Determinación de las deudas por cuotas.

Tema 74. La recaudación en vía ejecutiva: procedimiento. Embargo de bienes y normas especiales de los embargos según su objeto. Enajenación en favor de terceros. Adjudicación de bienes a la Tesorería General de la Seguridad Social. Créditos incobrables y tercerías.

Tema 75. Programas de fomento del empleo. Estudio de las bonificaciones y reducciones de cuotas a la Seguridad Social.

Tema 76. La acción protectora del Sistema de la Seguridad Social. Su esquema general. Características de las prestaciones. Régimen de incompatibilidades. Prescripción. Caducidad. Reintegro de prestaciones indebidas. Responsabilidad en orden a las prestaciones.

Tema 77. Accidentes de trabajo. Concepto. Campo de aplicación y riesgos que cubre. Responsabilidad en materia de accidentes de trabajo. El accidente «in itinere» y «en misión».

Tema 78. Accidentes de trabajo. Entidades aseguradoras. Procedimiento administrativo para la formalización del documento de asociación. La notificación de accidentes. Los partes de accidentes de trabajo. Automaticidad de las prestaciones. El recargo de prestaciones.

Tema 79. Enfermedades profesionales. Concepto. Estudio conjunto del cuadro vigente y de la lista de principales actividades capaces de producirlas. Notificación de las enfermedades profesionales. Normativa sobre reconocimientos obligatorios, diagnóstico y calificación y sus consecuencias. Recomendaciones de la Comisión de la UE relativas a enfermedades profesionales.

Tema 80. Asistencia sanitaria: objeto. La condición de asegurado y de beneficiario. Asistencia sanitaria dentro del sistema de la Seguridad Social. Situaciones asimiladas al

alta. Reconocimiento y extinción del derecho. Contenido. Gestión. Responsabilidad. Prestaciones farmacéuticas.

Tema 81. La protección por incapacidad temporal. Concepto. Beneficiarios. Nacimiento, duración y extinción del derecho. Pérdida o suspensión. Cuantía de la prestación. Pago, gestión y control de la Incapacidad Temporal.

Tema 82. La protección por maternidad, paternidad, riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia natural. Cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave. Tramitación: Partes de baja, confirmación y alta y sus equivalentes.

Tema 83. La protección por incapacidad permanente. Clases y grados de incapacidad permanente. Nacimiento, duración y extinción. Cuantía de la prestación o pensión. Lesiones permanentes no invalidantes.

Tema 84. Procedimientos para la declaración de las situaciones de incapacidad permanente: calificación y revisión. La invalidez permanente en su modalidad no contributiva: Beneficiarios, cuantía de la pensión, calificación y obligaciones.

Tema 85. La protección contributiva por jubilación. Hecho causante. Beneficiarios. Cuantía de la pensión. Incompatibilidad con el trabajo. Suspensión y extinción de la pensión de jubilación. Derecho transitorio.

Tema 86. La protección contributiva por jubilación: Las jubilaciones anticipadas. Jubilación con posterioridad a la edad ordinaria. Jubilación flexible. Jubilación parcial. Jubilación en su modalidad no contributiva.

Tema 87. La protección por muerte y supervivencia: Hecho causante. El auxilio por defunción. Requisitos y cuantía para las pensiones de viudedad, de orfandad y en favor de familiares. Compatibilidad. Extinción. Prestación temporal de viudedad. Normas específicas para los casos de accidente de trabajo y enfermedades profesionales.

Tema 88. La protección a la familia. Prestaciones familiares: Modalidades, beneficiarios. Requisitos y cuantía de la prestación. Las prestaciones familiares en su modalidad no contributiva. La protección de las familias numerosas.

Tema 89. La revalorización de las pensiones. El factor de sostenibilidad y el índice de revalorización. Pensiones mínimas. Las mejoras voluntarias. Las prestaciones complementarias y libres: Los planes y fondos de pensiones.

Tema 90. La protección por desempleo: Objeto de la protección. Niveles de protección. Personas protegidas. Acción protectora. La gestión de las prestaciones: El Servicio Público de Empleo Estatal.

Tema 91. La protección por desempleo: Nivel contributivo. Requisitos para el nacimiento del derecho. Situación legal de desempleo. Solicitud y nacimiento. Duración y cuantía. Suspensión, reanudación y extinción del derecho.

Tema 92. La protección por desempleo: Nivel asistencial. Beneficiarios del subsidio por desempleo. Requisitos para el nacimiento del derecho. Duración y cuantía. Suspensión y extinción. Protección por Desempleo de los trabajadores eventuales agrarios. Renta Activa de Inserción.

Tema 93. La protección por desempleo. Automaticidad del derecho. Incompatibilidades. Desempleo, maternidad e incapacidad temporal. Régimen financiero y gestión de las prestaciones. Tramitación y pago de las prestaciones por desempleo. Normas generales y específicas. La opción de pago único. Obligaciones y responsabilidades de empresarios y trabajadores. Procedimiento para la exigencia de responsabilidad empresarial y reintegro de prestaciones indebidas.

Tema 94. Regulación referida a los trabajadores ferroviarios, artistas, toreros, representantes de comercio y jugadores de fútbol en el Régimen General de la Seguridad Social. La Seguridad Social de los socios trabajadores de las cooperativas de trabajo asociado.

Tema 95. Sistema Especial de los Empleados de Hogar. Campo de aplicación. Afiliación, altas y bajas. Cotización. Acción protectora. Sistemas Especiales de trabajadores fijos discontinuos de cines, salas de baile y de fiesta y discotecas, manipulado y empaquetado del tomate fresco, realizadas por cosecheros exportadores, servicios extraordinarios de hostelería y la industria resinera.

Tema 96. Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Ajena Agrarios. Campo de aplicación. El empresario agrícola. Altas, bajas y variaciones de datos. Cotización, recaudación y acción protectora. Sistema Especial de frutas, hortalizas e industria de conservas vegetales.

Tema 97. Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o autónomos (I). Normativa reguladora. Campo de aplicación. Afiliación, altas y bajas. Cotización.

Tema 98. Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o autónomos (II). Acción protectora. Breve referencia a la protección social en el Estatuto del Trabajador autónomo. Protección por cese de actividad. Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Propia Agrarios.

Tema 99. Régimen Especial de los Trabajadores del Mar. Regulación. Campo de aplicación. Afiliación, altas y bajas. Cotización. Acción protectora. El Instituto Social de la Marina.

Tema 100. Régimen Especial de la Minería del Carbón. Campo de aplicación. Afiliación, altas y bajas. Cotización. Acción protectora. El seguro escolar. La seguridad social de las personas que participen en programas de formación.

Tema 101. Los regímenes especiales externos al Sistema de la Seguridad Social: la Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado. Breve referencia a la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas y de la Administración de Justicia.

Tema 102. Gestión de la Seguridad Social. La Administración de la Seguridad Social: Entidades Gestoras y Servicios Comunes. El Instituto Nacional de la Seguridad Social. La Tesorería General de la Seguridad Social. Las relaciones de colaboración y coordinación con la Inspección de Trabajo. La Gerencia de Informática.

Tema 103. Las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social: definición y objeto. Constitución de las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social. Régimen económico financiero. Órganos de gobierno y participación. Empresarios asociados y trabajadores por cuenta propia adheridos.

Tema 104. Las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social: Competencias del Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Patrimonio y régimen de la contratación. Resultado económico y reservas. Excedentes y Fondo de Contingencias Profesionales de la Seguridad Social. Medidas cautelares y responsabilidad mancomunada. Disolución y liquidación.

Tema 105. Colaboración en la gestión de la Seguridad Social: Colaboración obligatoria y voluntaria de las Empresas. Aportaciones al sostenimiento de los Servicios comunes y sociales de la Seguridad Social de las empresas autorizadas a la colaboración.

Tema 106. La acción penal contra el empleo irregular y el fraude a la Seguridad Social. El delito por empleo irregular masivo. Delitos contra la Seguridad Social: cotización y prestaciones. Delitos en materia de subvenciones públicas.

Tercera parte: Prevención de riesgos laborales.

Tema 107. La Prevención de Riesgos Laborales. El Derecho constitucional a la protección de la salud. Las previsiones constitucionales. Las Administraciones Públicas competentes y la necesaria coordinación entre ellas. La Prevención de riesgos en la Unión Europea: Análisis de los artículos 114, 151, 152 y 153 del Tratado de la Unión Europea. La estrategia comunitaria de seguridad y salud. La estrategia española.

Tema 108. La prevención en las Directivas Comunitarias. Directivas de Mercado Interior. La Directiva 89/391/CEE relativa a la aplicación de medidas para promover la mejora de la seguridad y de la salud de los trabajadores en el trabajo. Directivas específicas.

Tema 109. Convenios y Recomendaciones de la O.I.T. en materia de prevención de riesgos laborales: De carácter general, de protección contra riesgos específicos y en determinadas ramas de actividad. Análisis de su contenido.

Tema 110. El marco jurídico de la prevención de riesgos laborales en España: la Ley 31/1995, de 8 de noviembre. Contenido, significado general y naturaleza. La articulación

jurídica de la prevención de riesgos derivados del trabajo. La Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales.

Tema 111. Obligaciones del empresario en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. Contenido del deber de seguridad. La integración de la prevención, el plan de prevención, la evaluación de riesgos y la planificación preventiva. Los deberes de formación e información. La vigilancia de la salud. Actuación en caso de riesgo grave e inminente. Medidas de emergencia.

Tema 112. La obligación de coordinación de actividades empresariales. Estudio del Real Decreto 171/2004. Documentación obligatoria de las empresas.

Tema 113. Protección de la maternidad y los menores: riesgos laborales específicos para la mujer trabajadora durante el embarazo, posparto y lactancia. Legislación vigente de protección de la maternidad. Medidas preventivas frente a los riesgos específicos. Riesgos específicos para los menores en razón de su trabajo. Legislación vigente de protección de los menores.

Tema 114. Relaciones de trabajo temporal y empresas de trabajo temporal. Obligaciones empresariales en relación con la prevención de riesgos laborales. El Real Decreto 216/1999, de 5 de febrero, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en el trabajo en el ámbito de las Empresas de Trabajo Temporal.

Tema 115. Organización de la prevención en la empresa. Modalidades organizativas: Asunción por el propio empresario, trabajadores designados y servicios de prevención propios y mancomunados. Recursos preventivos.

Tema 116. Los Servicios de Prevención Ajenos. Recursos materiales y humanos. Acreditación y Memoria. Actividad sanitaria de los servicios de prevención. Las sociedades de prevención. Las auditorías preventivas.

Tema 117. Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos. Los derechos de consulta y participación de los trabajadores. Delegados de prevención: Designación, competencias, facultades y garantías. Comités de Seguridad y Salud.

Tema 118. Las responsabilidades en materia de prevención de riesgos laborales. La protección penal de la seguridad y salud en el trabajo. El delito contra la seguridad y salud en el trabajo. La responsabilidad por imprudencia ante accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Posibles sujetos responsables. Incidencia sobre la responsabilidad administrativa en la materia.

Tema 119. Las responsabilidades en materia de prevención de riesgos laborales. La responsabilidad civil derivada de los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales: alcance y jurisdicción competente. Posibles sujetos responsables. La responsabilidad de Seguridad Social. Relaciones entre los distintos tipos de responsabilidades.

Tema 120. Disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo. Comunicación de apertura del centro de trabajo.

Tema 121. Disposiciones mínimas de materia de señalización.

Tema 122. Equipos de protección individual. Disposiciones mínimas de Seguridad y Salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.

Tema 123. Disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de equipos de trabajo. Disposiciones generales del Real Decreto 1215/97. La normativa de Seguridad Industrial en materia de máquinas. La puesta en conformidad de equipos y maquinaria.

Tema 124. Disposiciones mínimas aplicables a equipos de trabajo (Anexo I, Real Decreto 1215/97). Disposiciones relativas a la utilización de equipos de trabajo (Anexo II, Real Decreto 1215/97).

Tema 125. Disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañen riesgos, en particular dorsolumbares, para los trabajadores. Disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización.

Tema 126. Normas generales de seguridad y salud referentes a electricidad. El Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la

salud y la seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico y el Reglamento electrotécnico para baja tensión, Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto.

Tema 127. Normas generales de seguridad y salud sobre prevención y protección de incendios: Condiciones de los locales de trabajo, instalaciones y equipos industriales; almacenamiento, manipulación y transporte; medios de prevención y extinción. Reglamento de seguridad contra incendios. Los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.

Tema 128. Normas generales de seguridad y salud sobre clasificación, envasado y etiquetado de sustancias y preparados peligrosos. Las fichas de seguridad de los productos.

Tema 129. Normativa sobre protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo. Control de contaminantes químicos. Métodos generales de control de contaminantes. Ventilación por dilución o general: concepto y condiciones para su utilización. Ventilación por extracción localizada. Concepto, componentes y condiciones para su utilización.

Tema 130. Normativa sobre trabajo con riesgo de amianto, Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo.

Tema 131. Atmósferas explosivas en el lugar de trabajo, Real Decreto 681/2003, de 12 de junio.

Tema 132. La protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo. El Real Decreto 665/97, de 12 de mayo, el Real Decreto 1124/2000, de 16 de junio y Real Decreto 349/2003, de 21 de marzo.

Tema 133. El ruido como agente contaminante. Normativa sobre protección de los trabajadores frente a los riesgos derivados de la exposición al ruido durante el trabajo. El Convenio 148 de la OIT. La protección de la salud y la seguridad de los trabajadores frente a los riesgos derivados de la exposición a vibraciones mecánicas. El Real Decreto 1311/2005, de 4 de noviembre.

Tema 134. Los agentes biológicos como contaminantes. Normativa sobre protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a los agentes biológicos durante el trabajo.

Tema 135. Las radiaciones como contaminantes. Radiaciones ionizantes y no ionizantes. El Convenio 115 de la OIT. Normativa aplicable sobre protección contra radiaciones ionizantes. Protección operacional de los trabajadores externos con riesgos de exposición a radiaciones ionizantes por intervención en zona controlada. Normativa sobre protección contra la exposición a radiaciones ópticas artificiales.

Tema 136. Disposiciones mínimas de seguridad y salud en el trabajo en las obras de construcción. El Real Decreto 1627/97: Ámbito de aplicación. El estudio y el plan de Seguridad y Salud. Obligaciones de coordinación en la fase de proyecto y de ejecución.

Tema 137. La dirección facultativa de la obra. El libro de incidencias. La paralización de trabajos. La Ley 32/2006 reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción.

Tema 138. Disposiciones mínimas de seguridad y salud en la construcción: requisitos de seguridad y salud establecidos en el Anexo IV del Real Decreto 1627/1997. Riesgos específicos en cada fase: Demolición, movimientos de tierras, cimentación, estructura, cerramiento y acabados. Referencia al Convenio General del Sector de la Construcción.

Tema 139. La prevención de riesgos laborales en el Sector Público. Peculiaridades del Régimen preventivo general: marco normativo y obligaciones preventivas. Los Regímenes preventivos especiales: centros y establecimientos militares, penitenciarios y otros.

Cuarta parte: Inspección de Trabajo y Procedimiento.

Tema 140. El Ministerio de Empleo y Seguridad Social: estructura orgánica básica. Organización Central Organismos autónomos y servicios comunes. Organización periférica y organización en el exterior del Ministerio.

Tema 141. La Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Convenios y Recomendaciones de la OIT. La Inspección de Trabajo en países de la Unión Europea. El Comité de altos responsables de la Inspección de Trabajo.

Tema 142. El Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social en España. Breve referencia histórica a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, antecedentes y evolución. Marco jurídico vigente: La Ley Ordenadora y sus reglamentos de desarrollo. Disposiciones generales. Disposiciones de la parte final.

Tema 143. El Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social (I). Funcionarios que integran el sistema. Derechos y deberes. La Función Inspectora. Facultades de los Inspectores de Trabajo y Seguridad Social. Funciones de los Subinspectores Laborales. Garantías en el ejercicio de las funciones inspectoras.

Tema 144. Auxilio y colaboración con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Colaboración de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. De la colaboración con los funcionarios del Sistema. Obstrucción a la labor inspectora: su naturaleza, alcance, calificación y sanción.

Tema 145. El Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social (II). De las actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social: ámbito de actuación, normas generales, modalidades y documentación, medidas derivadas de la actividad inspectora, presunción de certeza e información del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Tema 146. El Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social (III). Principios ordenadores del Sistema de Inspección. La doble dependencia funcional de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social: los Acuerdos Bilaterales. Acuerdos de traspaso del Real Decreto 206/2010, de 26 de febrero y del Real Decreto 985/2011, de 24 de junio.

Tema 147. El Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social (IV). Estructura territorial del Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Cooperación autonómica. La Dirección Especial. La unidad especial de colaboración a los Juzgados y Tribunales y a la Fiscalía para la lucha contra el empleo irregular y el fraude en la Seguridad Social.

Tema 148. El Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social (V): Organización del Sistema previsto en la Ley 23/2015, de 21 de julio, Ordenadora del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social: Creación. Estructura. El Consejo Rector. El Consejo General. El Director.

Tema 149. Procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social. Disposiciones generales. Actividades previas al procedimiento sancionador: Iniciación, contenido, caducidad y consecuencias.

Tema 150. Procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social. Actas de Infracción. Contenido. Valor probatorio y presunción de inocencia. Instrucción. Terminación del procedimiento. Resolución. Recursos. Ejecución.

Tema 151. Procedimiento administrativo para la extensión de Actas de Liquidación de Cuotas de la Seguridad Social. Actas de Liquidación. Requisitos, tramitación, recursos y elevación a definitivas. Ejecución. Recursos de Alzada. Las propuestas de liquidación; los requerimientos de pago. Las competencias resolutorias en expedientes liquidatorios.

Tema 152. Infracciones y sanciones en el orden social (I). Disposiciones generales y definición. Sujetos responsables de la infracción: Concurrencia con el orden jurisdiccional penal. Prescripción de las infracciones en el orden social. Infracciones en materia de relaciones laborales individuales y colectivas.

Tema 153. Infracciones y sanciones en el orden social (II). Infracciones en materia de derechos de información y consulta de los trabajadores en las empresas y grupos de empresas de dimensión comunitaria. Infracciones relativas a las condiciones de trabajo de los trabajadores desplazados temporalmente en el marco de una prestación de servicios transnacional. Infracciones en materia de derechos de información, consulta y participación de los trabajadores en las sociedades anónimas y sociedades cooperativas europeas. Infracciones en materia de empresas de trabajo temporal y empresas usuarias. Infracciones en materia de empresas de inserción.

Tema 154. Infracciones y Sanciones en el orden social (III). Infracciones en materia de prevención de riesgos laborales.

Tema 155. Infracciones y sanciones en el orden social (IV). Infracciones en materia de Seguridad Social. Infracciones de los empresarios y asimilados. Infracciones de los trabajadores o asimilados, beneficiarios y peticionarios.

Tema 156. Infracciones y sanciones en el orden social (V): Infracciones de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social. Infracciones de las empresas que colaboran voluntariamente en la gestión. Medidas y sanciones específicas.

Tema 157. Infracciones y sanciones en el orden social (VI): Infracciones en materia de empleo. Infracciones de los empresarios, de las agencias de colocación, de las entidades de formación o aquellas que asuman la organización de las acciones de formación profesional para el empleo programada por las empresas y de los beneficiarios de ayudas y subvenciones en materia de empleo y ayudas al fomento del empleo en general y de los trabajadores. Infracciones en materia de movimientos migratorios y trabajo de extranjeros. Infracciones en materia de Sociedades Cooperativas.

Tema 158. Infracciones y sanciones en el orden social (VII). Responsabilidades y sanciones. Criterios de graduación y cuantía de las sanciones. Reincidencia. Infracciones múltiples y continuadas en el orden social.

Tema 159. Infracciones y sanciones en el orden social (VIII): Normas específicas sobre sanciones: responsabilidades en materia laboral, prevención de riesgos laborales y Seguridad Social. Sanciones accesorias. Responsabilidades en materia de igualdad. Sanciones a los trabajadores, solicitantes y beneficiarios. Atribución de competencias sancionadoras de la Administración Central, Comunidades Autónomas y entidades gestoras.

Tema 160. La Jurisdicción Social. Principios del proceso. Ámbito del orden Jurisdiccional Social. Reglas de competencia funcional, jerárquica y territorial. Conflictos de jurisdicción y competencia.

Tema 161. Las partes: capacidad, representación y legitimación. Deberes procesales de las partes. La evitación del proceso: conciliación previa y reclamación administrativa previa.

Tema 162. El proceso ordinario: Demanda. Conciliación y juicio. La prueba. La Sentencia. El proceso monitorio.

Tema 163. Las modalidades procesales (I). Procesos sobre despido disciplinario e impugnación de sanciones. Reclamación al Estado del pago de salarios de tramitación en juicios por despido. Procesos derivados de la extinción del contrato de trabajo por causas objetivas, por despido colectivo y otras causas de extinción.

Tema 164. Modalidades procesales (II). Vacaciones. Materia electoral. Movilidad geográfica. Modificaciones sustanciales de las condiciones de trabajo. Derechos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral. Procesos sobre Seguridad Social.

Tema 165. Modalidades procesales (III). Proceso de conflictos colectivos. Impugnación de Convenios Colectivos. Impugnación de los Estatutos de los Sindicatos y de las Asociaciones Profesionales o de su modificación. Tutela de los derechos fundamentales y libertades públicas.

Tema 166. Modalidades procesales (IV). El Procedimiento de oficio: Su origen y precedentes. Ámbito de aplicación, requisitos y admisión de la demanda. Tramitación. Intervención de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en los procedimientos de oficio ante el orden social. Impugnación de actos administrativos en materia laboral y de Seguridad Social, excluidos los prestacionales.

Tema 167. Medios de impugnación: Recursos contra providencias, autos, diligencias de ordenación y decretos. Recurso de suplicación. Recurso de casación ordinario y recurso de casación para la unificación de doctrina.

Tema 168. Ejecución de sentencias. La ejecución definitiva: Disposiciones generales y supuestos especiales. La ejecución provisional.

Proceso selectivo para ingreso por promoción interna

Cuerpo de Subinspectores Laborales. Escala de Empleo y Seguridad Social

Primer y segundo ejercicios

Primer ejercicio.

Derecho del Trabajo. Relaciones Laborales Individuales y Colectivas. Derecho Sindical. Seguridad Social.

Tema 1. Las normas laborales internacionales. La Organización Internacional del Trabajo: Principios, estructura y funciones. Convenios, recomendaciones y resoluciones. Convenios internacionales. Derecho internacional privado del trabajo.

Tema 2. La normativa de la Unión Europea en materia social y de empleo: Su eficacia interna. Principales disposiciones sociales. La igualdad de oportunidades e igualdad de trato entre hombres y mujeres. La armonización de legislaciones sobre jóvenes y discapacitados: jornada y tiempo de trabajo; protección de los derechos de los trabajadores.

Tema 3. La normativa de la Unión Europea en materia social: la libre circulación de personas y servicios. La libre circulación de trabajadores. Reglamentos y Directivas. Derecho de establecimiento y libre prestación de servicios.

Tema 4. El desplazamiento de trabajadores en la Unión Europea. La Directiva 96/71/CE y su trasposición al ordenamiento español: la libre prestación de servicios y el carácter transnacional de los desplazamientos. Los trabajadores desplazados: condiciones de trabajo. Distinción del desplazamiento transnacional con otras realidades. La Directiva 2014/67/UE, relativa al cumplimiento de la Directiva 96/71/CE. La cooperación administrativa a través del Sistema de Información del Mercado Interior.

Tema 5. La formación profesional en el ámbito laboral. El sistema de formación profesional: sus principios. Planificación y financiación de las acciones formativas. Formación programada por las empresas. Formación para desempleados. Las entidades de formación. Control de la formación y régimen sancionador. Gobernanza del sistema.

Tema 6. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas en materia laboral. La doctrina del Tribunal Constitucional. Competencias de las Comunidades Autónomas en materia social.

Tema 7. Los sujetos del contrato de trabajo. El trabajador y el empresario. La capacidad contractual. Derechos y deberes El poder de dirección.

Tema 8. El nacimiento del contrato de trabajo, el consentimiento y sus vicios. Los efectos de la nulidad del contrato; nulidad total y parcial. La simulación. La colocación: El ingreso al trabajo y la contratación de trabajador. La forma del contrato de trabajo.

Tema 9. La intermediación laboral. Los servicios públicos de empleo. Las agencias de colocación. Las políticas de empleo.

Tema 10. El Estatuto del Trabajo Autónomo. Ámbito de aplicación subjetivo. Régimen profesional del trabajador autónomo. Régimen profesional del trabajador autónomo económicamente dependiente. Derechos colectivos de los trabajadores autónomos.

Tema 11. Las empresas de trabajo temporal. Su régimen jurídico. Autorización y funcionamiento. El contrato de puesta a disposición y las relaciones laborales con la empresa de trabajo temporal; relación del trabajador con la empresa usuaria. Actividad transnacional de las empresas de trabajo temporal.

Tema 12. La estructura salarial. Salario base y complementos salariales. Compensación y absorción. El salario en especie. Percepciones extrasalariales.

Tema 13. La productividad. Concepto. Productividad de los diversos elementos. Factores que tienden a reducir la productividad. Valoración de puestos de trabajo. Sistemas de remuneración por rendimiento. Establecimiento y revisión de estos sistemas. Efectos de los sistemas de remuneración sobre retribuciones, producción, costes, relaciones humanas y seguridad en el trabajo.

Tema 14. La clasificación profesional: grupos profesionales. La movilidad funcional del trabajador. La realización de funciones no correspondientes al grupo profesional.

Tema 15. La jornada de trabajo. La jornada ordinaria: Régimen jurídico; su fijación y cómputo. Jornadas especiales: Ampliaciones de jornada; limitaciones de jornada.

Tema 16. Horario de Trabajo. Trabajo nocturno, trabajo a turnos y ritmo de trabajo. Las horas extraordinarias: su concepto, clases y régimen jurídico; retribución o compensación.

Tema 17. El descanso semanal y las fiestas laborales. Los permisos. El calendario laboral. Las vacaciones anuales: Su régimen jurídico.

Tema 18. La novación del contrato de trabajo. El ius variandi empresarial. La modificación sustancial de las condiciones de trabajo: Su alcance y régimen jurídico.

Tema 19. Despido colectivo por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción. Extinción por causa de fuerza mayor. Despido colectivo en el sector público. Suspensión del contrato de trabajo y reducción de jornada por causas económicas, técnicas, organizativas y de producción y por fuerza mayor. Particularidades derivadas del régimen concursal.

Tema 20. El principio de igualdad de trato y no discriminación. El trabajo de las mujeres. Condiciones especiales. Jurisprudencia en materia de igualdad de trato y discriminación.

Tema 21. Contratación indefinida y temporal para trabajadores con discapacidad. Requisitos, formalización, incentivos y otras características. Contratos formativos con trabajadores discapacitados.

Tema 22. El convenio colectivo en el marco Constitucional. El convenio colectivo estatutario. Concepto, naturaleza jurídica y clases. El convenio colectivo de eficacia general. Contenido Mínimo. Cláusulas de inaplicación salarial.

Tema 23. El procedimiento de negociación colectiva. Legitimación y capacidad para negociar. Unidades de negociación. Concurrencia de convenios. Ámbito del convenio. La comisión negociadora. Adopción de acuerdos. La conclusión de la negociación. El deber de paz.

Tema 24. La comisión paritaria. Aplicación e interpretación del convenio. Vigencia del convenio. Registro, depósito y publicación del convenio. Adhesión y extensión del convenio. La negociación colectiva en la función pública. La Comisión consultiva nacional de Convenios Colectivos.

Tema 25. Convenios Colectivos extraestatutarios o impropios: su naturaleza, legalidad, contenido y eficacia. Acuerdos y pactos colectivos. Negociación de acuerdos marco y convenios sobre materias concretas.

Tema 26. Los conflictos colectivos de trabajo: concepto. Conflictos jurídicos y de intereses. Los procedimientos de solución de los conflictos colectivos. Sistema español.

Tema 27. La huelga. Concepto y clases de huelga. La regulación de la huelga en el Derecho Español: antecedentes y regulación actual. Especial referencia a la Sentencia del Tribunal Constitucional de 8 de abril de 1981. Procedimiento para el ejercicio del derecho de huelga.

Tema 28. Efectos del ejercicio del derecho de huelga. Límites del derecho de huelga. Garantía de prestación de servicios públicos esenciales para la comunidad. Protección del ejercicio del derecho de huelga. El cierre patronal: concepto, su regulación legal y efectos. El arbitraje obligatorio.

Tema 29. La representación colectiva de los trabajadores en la empresa. Delegados de personal y Comités de Empresa. Composición. Competencias y funciones. Garantías de los representantes de los trabajadores. Comités Intercentros y de Empresas Europeas.

Tema 30. Procedimiento de elección de la representación de los trabajadores en la empresa. El derecho de reunión: La Asamblea. Locales y tablón de anuncios.

Tema 31. Derecho sindical y relaciones colectivas de trabajo: el sindicalismo en España. Principios democráticos y autonomía sindical. Pluralidad y unidad sindicales. Los pactos antisindicales. Las asociaciones de empresarios.

Tema 32. La libertad sindical. Ámbito subjetivo: Inclusiones y exclusiones. El derecho de afiliación a un sindicato: La libertad sindical negativa. Contenido esencial del derecho de sindicación. El derecho de fundación de Sindicatos: adquisición de personalidad

jurídica, depósito de estatutos y responsabilidad. Funcionamiento y financiación del Sindicato. La cuota sindical y su recaudación. El derecho de sindicación de los funcionarios públicos.

Tema 33. El Sindicato como institución representativa. Los sindicatos más representativos a nivel de Estado y de Comunidad Autónoma. Sindicatos representativos en un ámbito territorial y funcional específico. La doctrina del Tribunal Constitucional sobre la representatividad. La Asociación profesional como institución representativa.

Tema 34. La acción sindical de la Empresa. Las Secciones sindicales y los Delegados Sindicales. Competencias y funciones. Garantías de la acción sindical en la empresa. Las cláusulas de los Convenios Colectivos en materia sindical. La tutela de la libertad sindical y represión de las conductas antisindicales. Responsabilidad penal y administrativa.

Tema 35. Teoría General del Delito. Concepto de sus principales elementos. Acción, tipicidad, culpabilidad y punibilidad. Unidad y pluralidad del delito. Delitos dolosos de acción. Delitos imprudentes de acción. Los delitos de omisión. Teoría de la codelinuencia: autoría y participación.

Tema 36. El sistema de penas en el Código Penal español. Penas privativas de libertad. Penas privativas de derechos. La pena de multa. La responsabilidad civil derivada de la responsabilidad penal. La responsabilidad penal de las personas jurídicas.

Tema 37. Delitos contra los derechos de los trabajadores. La imposición de condiciones laborales o de Seguridad Social ilegales. El tráfico de mano de obra. El alzamiento de bienes en el ámbito laboral.

Tema 38. Delitos contra los derechos de los trabajadores: la discriminación en el empleo y las acciones contra el ejercicio de la libertad sindical o el derecho de huelga. Discriminación por razón de sexo y el acoso sexual en el ámbito laboral. El acoso laboral.

Seguridad Social.

Tema 39. Las declaraciones del Tratado de la Unión Europea en materia de Seguridad Social. Los Reglamentos 883/2004 y 987/2009. Estudio de sus disposiciones generales y de las normas de determinación de la legislación aplicable. Las disposiciones particulares sobre las diferentes categorías de prestaciones. Directivas sobre igualdad de trato entre hombre y mujer y la doctrina del Tribunal de Justicia.

Tema 40. Accidentes de trabajo. Concepto. Campo de aplicación y riesgos que cubre. Responsabilidad en materia de accidente. El accidente «in itinere» y «en misión».

Tema 41. Accidentes de trabajo. Entidades aseguradoras. Procedimiento administrativo para la formalización del documento de asociación. La notificación de accidentes. Los partes de accidentes de trabajo. Automaticidad de las prestaciones. El recargo de prestaciones.

Tema 42. Legislación española sobre enfermedades profesionales. Estudio conjunto del cuadro vigente y de la lista de principales actividades capaces de producirlas. Notificación de las enfermedades profesionales. Normativa sobre reconocimientos obligatorios, diagnóstico y calificación. Recomendaciones de la Comisión de la UE relativas a enfermedades profesionales.

Tema 43. Prestaciones de la Seguridad Social: Prescripción y caducidad. Reintegro de prestaciones indebidas. Responsabilidad en orden a las prestaciones.

Tema 44. Los regímenes especiales externos al Sistema de la Seguridad Social. La Seguridad Social de los funcionarios civiles del Estado. Breve referencia a la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas y de la Administración de Justicia.

Tema 45: Las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social: definición y objeto. Constitución de las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social. Régimen económico financiero. Órganos de gobierno y participación. Empresarios asociados y trabajadores por cuenta propia adheridos.

Tema 46. Las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social. Competencias del Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Patrimonio y régimen de la contratación. Resultado económico y reservas. Excedentes y Fondo de Contingencias Profesionales de

la Seguridad Social. Medidas cautelares y responsabilidad mancomunada. Disolución y liquidación.

Tema 47. Colaboración en la gestión de la Seguridad Social: Colaboración obligatoria y voluntaria de las Empresas. Aportaciones al sostenimiento de los Servicios comunes y sociales de la Seguridad Social de las empresas autorizadas a la colaboración.

Tema 48. La acción penal contra el empleo irregular y el fraude a la Seguridad Social. El delito por empleo irregular masivo. Delitos contra la Seguridad Social: en cotización y prestaciones. Delitos en materia de subvenciones públicas.

Segundo ejercicio.

Prevención de Riesgos Laborales.

Tema 49. La Prevención de Riesgos Laborales: el Derecho constitucional a la protección de la salud, las previsiones constitucionales. Las Administraciones Públicas competentes y la necesaria coordinación entre ellas. La prevención de riesgos en la Unión Europea: Análisis de los artículos 114, 151, 152 y 153 del Tratado de la Unión Europea. La estrategia comunitaria de seguridad y salud. La estrategia española.

Tema 50. La prevención en las Directivas Comunitarias. Directivas de Mercado Interior. La Directiva 89/391/CEE relativa a la aplicación de medidas para promover la mejora de la seguridad y de la salud de los trabajadores en el trabajo: Disposiciones Generales. Obligaciones de los empresarios y servicios de protección y prevención. Primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación. Obligaciones e información, consulta, participación y formación de los trabajadores. Directivas específicas.

Tema 51. Convenios y Recomendaciones de la O.I.T. en materia de prevención de riesgos laborales. Convenios de carácter general. Convenios de protección contra riesgos específicos. Convenios relativos a determinadas ramas de actividad. Análisis de su contenido.

Tema 52. El marco jurídico de la prevención de riesgos laborales en España: la Ley 31/1995, de 8 de noviembre. Contenido, significado general y naturaleza. La articulación jurídica de la prevención de riesgos derivados de trabajo. La política de prevención de riesgos laborales para proteger la seguridad y salud en el trabajo. Derechos y obligaciones del empresario y otros sujetos intervinientes. La Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales.

Tema 53. Obligaciones del empresario en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. Contenido del deber de seguridad. La integración de la prevención, el plan de prevención, la evaluación de riesgos y la planificación preventiva. Los deberes de formación e información. La vigilancia de la salud. Actuación en caso de riesgo grave e inminente. Medidas de emergencia.

Tema 54. La obligación de coordinación de actividades empresariales. Estudio del Real Decreto 171/2004: Objeto, definiciones y objetivos de la coordinación. Concurrencia de trabajadores en varias empresas. Medios de coordinación. Derechos de los representantes de los trabajadores. Documentación obligatoria de las empresas.

Tema 55. Protección de la maternidad: riesgos laborales específicos para la mujer trabajadora durante el embarazo, posparto y lactancia: regulación normativa. Artículo 26 de la Ley de prevención de riesgos laborales y normativa de desarrollo. Medidas preventivas frente a los riesgos específicos. Riesgos específicos para los menores en razón de su trabajo. Legislación vigente de protección de los menores. Su regulación en el Estatuto de los Trabajadores y en la Ley de prevención de riesgos laborales.

Tema 56. Relaciones de trabajo temporal y empresas de trabajo temporal. Obligaciones empresariales en relación con la prevención de riesgos laborales. El Real Decreto 216/1999, de 5 de febrero, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en el trabajo en el ámbito de las Empresas de Trabajo Temporal: Introducción. Formación, información y vigilancia de la salud de los trabajadores. Representación de los trabajadores. Actividades excluidas de la contratación de las Empresas de Trabajo Temporal.

Tema 57. El sistema de responsabilidad en materia de prevención de riesgos laborales. Las responsabilidades empresariales penal y administrativa. Las responsabilidades empresariales civil y de Seguridad Social. Las responsabilidades de los trabajadores. Las responsabilidades de los Servicios de Prevención ajenos a la empresa.

Tema 58. Organización de la prevención en la empresa. Modalidades organizativas: Asunción por el propio empresario, trabajadores designados. Servicios de prevención propios. Servicios de prevención mancomunados. Recursos preventivos.

Tema 59. Los Servicios de Prevención Ajenos. Recursos materiales y humanos. Acreditación y Memoria. Actividad sanitaria de los servicios de prevención. Las sociedades de prevención. Las auditorías preventivas.

Tema 60. Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales. Los derechos de consulta y participación de los trabajadores. Delegados de prevención: designación. Delegados de prevención: competencias y facultades. Garantías de los Delegados de Prevención. Comités de Seguridad y Salud.

Tema 61. Las responsabilidades en materia de prevención de riesgos laborales. La protección penal de la seguridad y salud en el trabajo. El delito contra la seguridad y salud en el trabajo. La responsabilidad por imprudencia ante accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Posibles sujetos responsables. Incidencia sobre la responsabilidad administrativa en la materia.

Tema 62. Las responsabilidades en materia de prevención de riesgos laborales. La responsabilidad civil derivada de los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales: alcance y jurisdicción competente. Posibles sujetos responsables. La responsabilidad de Seguridad Social. Relaciones entre los distintos tipos de responsabilidades.

Tema 63. Real Decreto 486/1997, de 14 de abril: disposiciones generales y obligaciones del empresario. Condiciones generales de seguridad en los lugares de trabajo. Orden, limpieza, mantenimiento; condiciones ambientales e iluminación. Servicios higiénicos y locales de descanso, material y locales de primeros auxilios. Comunicación de apertura del centro de trabajo.

Tema 64. Disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo, Real Decreto 485/1997, de 14 de abril: objeto, definiciones y obligación general del empresario. Criterios para el empleo de la señalización, obligaciones en materia de formación e información, consulta y participación de los trabajadores. Disposiciones mínimas de carácter general relativas a la señalización de seguridad y salud en el trabajo (Anexo I) y colores de seguridad (Anexo II). Señales en forma de panel (Anexo III). Señales luminosas y acústicas (Anexo IV). Comunicaciones verbales y señales gestuales (Anexos V y VI). Disposiciones mínimas relativas a diversas señalizaciones (Anexo VII).

Tema 65. Disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual. Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo: objeto, definición. Obligaciones generales del empresario, criterios para el empleo, elección, utilización y mantenimiento de los equipos de protección individual. Obligaciones en materia de formación e información y obligaciones de los trabajadores. Indicaciones no exhaustivas para la evaluación de los equipos de protección individual.

Tema 66. Máquinas y equipos de trabajo: normativa básica de seguridad en el trabajo. Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio: objeto, definiciones y obligaciones del empresario. Comprobación de los equipos de trabajo, obligaciones en materia de formación e información. La normativa de Seguridad Industrial en materia de máquinas. La puesta en conformidad de equipos y maquinaria.

Tema 67. Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio: disposiciones mínimas generales aplicables a equipos de trabajo. Disposiciones mínimas adicionales aplicables a determinados equipos de trabajo. Condiciones generales de utilización de los equipos de trabajo. Condiciones de utilización de los equipos de trabajo móviles, automotores o no, y de equipos para la elevación de cargas. Disposiciones relativas a la utilización de equipos de trabajo para realización de los trabajos temporales en altura.

Tema 68. Disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorsolumbares, para los trabajadores: disposiciones generales del Real Decreto 487/1997. Factores de riesgo (Anexo del Real Decreto 487/1997). Trabajos con equipos que incluyen pantallas de visualización: disposiciones generales del Real Decreto 488/1997. Disposiciones mínimas aplicables a equipos que incluyen pantallas de visualización (Anexo del Real Decreto 488/1997).

Tema 69. Normas generales de seguridad y salud referentes a electricidad. El Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico: disposiciones generales y trabajos sin tensión. Trabajos en tensión, disposiciones adicionales para trabajos en alta tensión y disposiciones sobre maniobras, mediciones, ensayos y verificaciones (Anexos III y IV del Real Decreto 614/2001). Trabajos en proximidad, trabajos en emplazamientos con riesgo de incendio y explosión y electricidad estática (Anexos V y VI del Real Decreto 614/2001). Reglamento electrotécnico para baja tensión, Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto.

Tema 70. Normas generales de seguridad y salud sobre prevención y protección de incendios. Condiciones de los locales de trabajo, instalaciones y equipos industriales. Almacenamiento, manipulación y transporte; medios de prevención y extinción. Reglamento de Seguridad contra incendios. Los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.

Tema 71. Normas generales de seguridad y salud sobre clasificación, envasado y etiquetado de sustancias y preparados peligrosos. Reglamento (CE) 1272/2008. Vigilancia y control del cumplimiento. Las fichas de seguridad de los productos.

Tema 72. Normativa sobre protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo: objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Evaluación de riesgos. Principios generales para la prevención de los riesgos por agentes químicos y medidas específicas de prevención y protección. Medidas a adoptar frente a accidentes, incidentes y emergencias. Prohibiciones y formación e información de los trabajadores. Control de contaminantes químicos: métodos generales de control de contaminantes. Ventilación por dilución o general: concepto y condiciones para su utilización. Ventilación por extracción localizada. Concepto, componentes y condiciones para su utilización.

Tema 73. Normativa sobre trabajo con riesgo de amianto. Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo: objeto, definiciones, ámbito de aplicación, límite de exposición y prohibiciones. Evaluación y control del ambiente de trabajo, medidas técnicas generales de prevención y medidas organizativas. Equipos de protección personal de las vías respiratorias, medidas de higiene personal y de protección individual, disposiciones específicas para determinadas actividades. Planes de trabajo y tramitación. Formación, información y vigilancia de la salud de los trabajadores. Obligación de inscripción en el RERA, registro de datos y archivo de documentación. Real Decreto 681/2003, de 12 de junio: disposiciones generales. Anexos.

Tema 74. La protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo. Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo: objeto, ámbito de aplicación, definiciones y evaluación de riesgos. Sustitución de agentes cancerígenos o mutágenos, prevención y reducción de la exposición. Medidas de higiene personal y protección individual, exposiciones accidentales y exposiciones no regulares. Documentación, información a las autoridades competentes, información, formación y vigilancia de la salud de los trabajadores.

Tema 75. El ruido como agente contaminante. Real Decreto 286/2006, de 10 de marzo: objeto, ámbito de aplicación, disposiciones encaminadas a evitar o reducir la exposición, valores límites de exposición y valores que dan lugar a una acción. Evaluación de riesgos, protección individual y límites de exposición. Información, formación, consulta, participación y vigilancia de la salud de los trabajadores. El Convenio 148 de la OIT. La protección de la salud y la seguridad de los trabajadores frente a los riesgos derivados de la exposición a vibraciones mecánicas. El Real Decreto 1311/2005, de 4 de noviembre.

Tema 76. Los agentes biológicos como contaminantes. Normativa sobre protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a los agentes biológicos durante el trabajo, Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo: ámbito de aplicación y definiciones. Identificación, evaluación y reducción de los riesgos. Medidas higiénicas, información, formación y vigilancia de la salud de los trabajadores. Documentación, notificación a la autoridad laboral e información a las autoridades competentes. Establecimientos sanitarios y veterinarios distintos de los laboratorios de diagnóstico y medidas especiales aplicables a los procedimientos industriales, a los laboratorios y a los locales de animales.

Tema 77. Las radiaciones como contaminantes: Radiaciones ionizantes y no ionizantes, el Convenio 115 de la OIT. Normativa aplicable sobre protección contra radiaciones ionizantes. Reglamento sobre protección sanitaria contra radiaciones ionizantes. Protección operacional de los trabajadores externos con riesgos de exposición a radiaciones ionizantes por intervención en zona controlada. Normativa sobre protección contra la exposición a radiaciones ópticas artificiales.

Tema 78. Disposiciones mínimas de seguridad y salud en el trabajo en las obras de construcción. El Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre: Ámbito de aplicación. El estudio y el plan de Seguridad y Salud. Obligaciones de coordinación en la fase de proyecto y de ejecución.

Tema 79. La dirección facultativa de la obra. El Libro de incidencias. La paralización de trabajos. La Ley reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción. El Reglamento de la Ley reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción.

Tema 80. Disposiciones mínimas generales relativas a los trabajos en obras. Disposiciones mínimas específicas relativas a los puestos de trabajo en las obras en el interior de los locales. Riesgos específicos en cada fase: Demolición, movimientos de tierras, cimentación, estructura, cerramiento y acabados. Referencia al Convenio General del Sector de la Construcción.

Tema 81. La prevención de riesgos laborales en el Sector Público. Peculiaridades del Régimen preventivo general: marco normativo y obligaciones preventivas. Los Regímenes preventivos especiales: centros y establecimientos militares, penitenciarios y otros.

Inspección de Trabajo y Procedimiento.

Tema 82. El Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social (I). Convenios y Recomendaciones de la O.I.T. sobre la Inspección de Trabajo. La Inspección de Trabajo en los países de la Unión Europea. El Comité de altos responsables de la Inspección de Trabajo.

Tema 83. El Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social (II). Funcionarios que integran el sistema. Derechos y deberes. La Función Inspectoral. Facultades de los Inspectores de Trabajo y Seguridad Social. Funciones de los Subinspectores Laborales. Garantías en el ejercicio de las funciones inspectoras.

Tema 84. El Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social (III). De las actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social: ámbito de actuación, normas generales, modalidades y documentación, medidas derivadas de la actividad inspectora, presunción de certeza e información del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Disposiciones de la parte final de la Ley 23/2015, de 21 de julio, Ordenadora del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Tema 85. El Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social (IV): Organización del Sistema previsto en la Ley 23/2015, de 21 de julio, Ordenadora del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social: Creación. Estructura. El Consejo Rector. El Consejo General. El Director. Estructura territorial del Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Cooperación Autonómica.

Tema 86. Procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social. Disposiciones generales. Actividades previas al procedimiento sancionador: Iniciación, contenido, caducidad y consecuencias.

Tema 87. Procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social. Actas de Infracción. Contenido. Valor probatorio y presunción de inocencia. Instrucción. Terminación del procedimiento. Resolución. Recursos. Ejecución.

Tema 88. Infracciones y sanciones en el orden social. Disposiciones generales y definición. Sujetos responsables de la infracción: su enumeración y definición. Prescripción de las infracciones en el orden social. Infracciones en materia laboral.

Tema 89. Infracciones y sanciones en el orden social. Infracciones en materia de derechos de información y consulta de los trabajadores en las empresas y grupos de empresas de dimensión comunitaria. Infracciones relativas a las condiciones de trabajo de los trabajadores desplazados temporalmente en el marco de una prestación de servicios transnacional. Infracciones en materia de derechos de información, consulta y participación de los trabajadores en las sociedades anónimas y sociedades cooperativas europeas. Infracciones en materia de empresas de trabajo temporal y empresas usuarias. Infracciones en materia de empresas de inserción.

Tema 90. Infracciones y sanciones en el orden social: Infracciones leves y graves en materia de prevención de riesgos laborales. Infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales.

Tema 91. Infracciones y sanciones en el orden social: Infracciones de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social. Infracciones de las empresas que colaboran voluntariamente en la gestión. Medidas y sanciones específicas.

Tema 92. Infracciones y sanciones en el orden social: Infracciones en materia de empleo: Infracciones de los empresarios, de las agencias de colocación, de las entidades de formación o aquellas que asuman la organización de las acciones de formación profesional para el empleo programada por las empresas y de los beneficiarios de ayudas y subvenciones en materia de empleo y ayudas al fomento del empleo en general. Infracciones en materia de empleo de los trabajadores. Infracciones en materia de movimientos migratorios y trabajo de extranjeros. Infracciones en materia de Sociedades Cooperativas.

Tema 93. Infracciones y sanciones en el orden social. Responsabilidades y sanciones. Criterios de graduación y cuantía de las sanciones. Infracciones múltiples y continuadas en el orden social. La paralización de actividades o trabajos por la Inspección de Trabajo.

Tema 94. Infracciones y sanciones en el orden social: Sanciones. Normas generales sobre sanciones a los empresarios y, en general, a otros sujetos que no tengan la condición de trabajadores o asimilados. Atribución de competencias sancionadoras de la Administración Central, Comunidades Autónomas y entidades gestoras.

Tema 95. Modalidades procesales (I). Vacaciones. Materia electoral. Movilidad geográfica. Modificaciones sustanciales de las condiciones de trabajo. Derechos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

Tema 96. Modalidades procesales (II). Proceso de conflictos colectivos. Impugnación de Convenios Colectivos. Impugnación de los Estatutos de los Sindicatos y Asociaciones.

ANEXO III

Tribunal calificador

Tribunal titular

Presidenta: Doña María Victoria San José Villace. Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social.

Vocales:

Don Juan Sebastián Fernández-Simal Fernández. Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social.

Doña Gema Villalba González. Cuerpo Técnico Superior Especialista, Escala Seguridad y Salud en el Trabajo.

Don Enrique María Lasso de la Vega Valdenebro. Cuerpo de Abogados del Estado.

Don Antonio Jiménez Piquero. Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social.

Doña M. Carmen Rodríguez de Rivera Domingo. Cuerpo Superior de Letrados de la Administración de la Seguridad Social.

Secretaria: Doña Irene Marín Luengo. Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social.

Tribunal suplente

Presidente: Don Plácido Ángel de Blas Vázquez. Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social.

Vocales: Doña M. Carmen Trujillo Abarca. Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social.

Don Miguel Ángel Blanco Sanz. Cuerpo Técnico Superior Especialista, Escala Seguridad y Salud en el Trabajo.

Don Carlos Mora Almudí. Cuerpo Superior de Técnicos de la Administración de la Seguridad Social.

Doña María Raquel Peña Trigo. Cuerpo Superior de Técnicos de la Administración de la Seguridad Social.

Doña Ana Isabel Pérez Campos. Profesora titular de Universidad de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.

Secretario: Don Néstor Alejandro Fraile Díaz-Calderay. Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas, considerando como tales a los profesores en el periodo de la Escuela de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

ANEXO IV

Instrucciones para cumplimentar la solicitud

Este apartado se rellenará según lo establecido en la solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de tasas de derechos de examen (modelo 790) y en las siguientes instrucciones particulares:

En el encabezamiento de la solicitud, en el recuadro correspondiente a Ministerio, los aspirantes consignarán: «Empleo y Seguridad Social».

En el recuadro relativo a centro gestor se hará constar: «Subsecretaría».

En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala» se consignará «Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social».

En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará una de las siguientes letras, según corresponda:

L: Acceso por el sistema general de acceso libre.

P: Acceso por el sistema de promoción interna. Para dicho acceso deberá rellenarse el recuadro 16, «Especialidad, área o asignatura» con una de las siguientes letras, según corresponda:

E: Aspirantes en la convocatoria de promoción interna que pertenezcan al Cuerpo de Subinspectores Laborales. Escala de Empleo y Seguridad Social.

G: Participantes en la convocatoria de promoción interna que pertenezcan al Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado, Escala de Gestión de Empleo del INEM, así como los que, perteneciendo a otro Cuerpo, hubieran ingresado en convocatoria unitaria con aquél.

H: Participantes en la convocatoria de promoción interna que pertenezcan a la Escala de Titulados Medios del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

S: Participantes en la convocatoria de promoción interna que pertenezcan al Cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social en la especialidad Auditoria y Contabilidad.

P: Para el resto de participantes de promoción interna que no pertenezcan a los Cuerpos anteriores.

En el recuadro 18, «Ministerio/Órgano/Entidad convocante», se consignará «Empleo y Seguridad Social».

En el recuadro 19, se consignará la fecha del Boletín Oficial del Estado en el que haya sido publicada la convocatoria.

En el recuadro 20, «Provincia de examen», se consignará «Madrid» ó «Barcelona».

En el recuadro 21, «Grado de Discapacidad», los aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

Los aspirantes con grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100 que deseen participar en las pruebas selectivas en el cupo de reserva para personas con discapacidad, deberán indicarlo en el recuadro 22, con la letra G.

En el recuadro 24, «Títulos académicos oficiales», se consignará la titulación que se posee para participar en las pruebas selectivas.

En el recuadro 25.

Apartado A) del epígrafe, «Datos a consignar según las bases de la convocatoria» se deberá indicar expresamente: el idioma elegido (francés, inglés o alemán) para la realización del cuarto ejercicio. Si se optase por más de uno, deberá figurar en primer lugar (25.A) el idioma por el que se opta con carácter principal y en la casilla 25.B y/o 25C, los restantes.

El importe de la tasa por derechos de examen será de 29,89 euros para los aspirantes que participen en las pruebas de la convocatoria de acceso libre. Dicho importe se reducirá en un 50 % para aquellos aspirantes que pertenezcan a familias numerosas de categoría general, quedando en 14,95 euros.

Para los aspirantes que participen en las pruebas de la convocatoria por promoción interna el importe de la tasa por derechos de examen será de 14,95 euros. Dicho importe se reducirá en un 50 % para aquellos aspirantes que pertenezcan a familias numerosas de categoría general, quedando en 7,47 euros.

Quedarán exentas de dicha tasa las personas que reúnan los requisitos establecidos en el apartado duodécimo.5 de la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre.

También estarán exentas del pago de la tasa de derechos de examen las víctimas del terrorismo, entendiéndose por tales, a los efectos de la presente exención las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta corriente número ES06-0182-2370-49-0200203962 del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria a nombre de Subdirección General de Administración Financiera de la Administración Periférica. El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria o mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria.

De conformidad con lo establecido por el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, procederá la devolución de las tasas que se hubieran exigido cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado.

ANEXO V

(El certificado para los aspirantes, funcionarios de carrera, por promoción interna debe extenderse en copia de este Anexo)

Proceso Selectivo: Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social.

Convocado por Orden

D/Dª.....

Cargo.....

Centro directivo o unidad administrativa.....

Certifico: Que D/Dª:

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE
D.N.I.	Nº R.P.	Código Cuerpo	Situación administrativa (1)	

Con destino, a la fecha de publicación de la convocatoria en:

Administración General del Estado (indíquese el Centro Directivo)

Otros Órganos o Administraciones Públicas: (indíquese el Centro Directivo).....

está incluido/a en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y tiene acreditados los siguientes extremos:

Referidos a la fecha de publicación de la convocatoria:

Referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

I Antigüedad: Nº de años de servicio

Años	Nº de años de servicios efectivos prestados como funcionario de carrera en Cuerpos o Escalas del grupo, según punto 6 de la convocatoria	Años
------	--	------

II Grado personal consolidado y formalizado

Grado

III Nivel de complemento de destino

Nivel

IV Otros (se consignará los que correspondan).....

Y para que conste, expido la presente en ,
Localidad, fecha, firma y sello)

(1) Especificítese la letra que corresponda:

- a) Servicio activo.
- b) Servicios especiales.
- c) Servicio en Comunidades Autónomas.
- d) Expectativa de destino.
- e) Excedencia forzosa.
- f) Excedencia para el cuidado de hijos.
- g) Excedencia voluntaria por servicios en el sector público.
- h) Excedencia voluntaria por interés particular.
- i) Excedencia voluntaria por agrupación familiar.
- j) Excedencia voluntaria incentivada.
- k) Suspensión de funciones.

Subdirección General de Recursos Humanos.
Ministerio de Empleo y Seguridad Social.